



El legislador

Ponciano Arriaga

1811-1863

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA



CONOCER PARA DECIDIR se denomina la serie que en apoyo a la investigación académica en ciencias sociales, la Cámara de Diputados LXI Legislatura –refrendando el acuerdo de las anteriores LIX y LX Legislaturas–, lleva a cabo en coedición en atención al histórico y constante interés del H. Congreso de la Unión por publicar obras trascendentes que impulsen y contribuyan a la adopción de las mejores decisiones en políticas públicas e institucionales para México en su contexto internacional; ello a efecto de atender oportunamente las diversas materias sobre las que versa el quehacer legislativo. El acuerdo para coeditar las obras que conforman la serie se ha establecido con diferentes instituciones académicas, organismos federales y estatales; así también, con autores y asociaciones independientes. Los títulos que caracterizan a la serie, se complementan con expresiones culturales de interés nacional que coadyuvan en las tareas propias del legislador mexicano.



Presidencia

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Dip. CÉSAR FRANCISCO BURELO BURELO, *Titular*
Dip. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO, *Suplente*

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Dip. ARMANDO JESÚS BÁEZ PINAL, *Titular*
Dip. BLANCA JUANA SORIA MORALES, *Suplente*

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Dip. LORENA CORONA VALDÉS, *Titular*
Dip. DIEGO GUERRERO RUBIO, *Suplente*

GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

Dip. ROBERTO PÉREZ DE ALVA BLANCO, *Titular*
Dip. LIEV VLADIMIR RAMOS CÁRDENAS, *Suplente*

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Dip. LAURA MARGARITA SUÁREZ GONZÁLEZ, *Titular*
Dip. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA, *Suplente*

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

Dip. PORFIRIO MUÑOZ LEDO, *Titular*
Dip. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, *Suplente*

GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA

Dip. MARÍA GUADALUPE GARCÍA ALMANZA, *Titular*
Dip. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS, *Suplente*

SECRETARIO GENERAL

Df. GUILLERMO HARO BÉLCHEZ

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. EMILIO SUÁREZ LICONA

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUITAD DE GÉNERO

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO EDITORIAL

ENRIQUE PEDRAJAL GALVAN

El legislador

Ponciano Arriaga

1811-1863

La
SERIE Historia

El legislador

Ponciano Arriaga

1811-1863



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS
CONSEJO EDITORIAL
**CONOCER
PARA DECIDIR**
EN APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
ACADÉMICA



CONSEJO EDITORIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Miguel Ángel

Porrúa

MÉXICO • 2011

CONOCER PARA DECIDIR

Coeditores de la presente edición

H. CÁMARA DE DIPUTADOS, LXI LEGISLATURA
CONSEJO EDITORIAL, CÁMARA DE DIPUTADOS
MIGUEL ÁNGEL PORRÚA, librero-editor

Primera edición, noviembre del año 2011

© 2011

Por características tipográficas y de diseño editorial
MIGUEL ÁNGEL PORRÚA, librero-editor

Derechos reservados conforme a la ley
ISBN 978-607-401-516-4

Imagen de portada: *Ponciano Arriaga*

Óleo de José I. Vallejo Murillo, en: *Retratos vivos.*
Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1825-1910,
México, 2006. Vol. I.

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de lo así previsto por la *Ley Federal del Derecho de Autor* y, en su caso, por los tratados internacionales aplicables.

IMPRESO EN MÉXICO



PRINTED IN MEXICO

www.maporrúa.com.mx

Amargura 4, San Ángel, Álvaro Obregón, 01000 México, D.F.

Ponciano Arriaga (1811-1863)

por José Primitivo Rivera*

I

Desde los insurgentes que rebelaron la Patria, hasta los batalladores de 1855 que pelearon por darle forma, hay diversos periodos que estudiar.

Los súbditos de 1810 se alzaron para crear la nacionalidad; los soldados que acaudilló Iturbide —el doblemente traidor— se fundieron con los inmaculados de Guerrero, para darle vida; los soñadores de 1824 buscaron, a pesar de sus aberraciones, la manera de hacerla prosperar; y los legisladores de Ayutla, haz tan apretado como pequeño y tan inteligente como audaz, trabajaron sin descanso para cimentarla.

* En: *Liberales ilustres mexicanos. De la Reforma y la Intervención*, edición de Daniel Cabrera, México, imprenta de “El Hijo del Ahuizote”, 1890, facsímil, Miguel Ángel Porrúa, 2006.

José Primitivo Rivera (1869-1916). Escritor y periodista veracruzano, importante colaborador de *El Monitor Republicano* y *El Diario del Hogar*. Figura entre los liberales radicales.

Parece, a primera vista, que en la revolución de que fueron corifeos Villarreal, Álvarez y Comonfort, no hay más elemento de lucha que el producido por un hondo descontento.

En efecto, cuando se recuerdan las vejaciones de Santa Anna, se aprecia el profundo malestar de las clases pensadoras y se comprende por qué se lanzaron a la revuelta y por qué triunfaron. En aquella lucha encarnizada, la victoria tenía que estar de parte de aquéllos que peleaban con el desnudo que da la desesperación por sufrimientos irremediables, y la fe en una causa que será la prosperidad del porvenir.

Pero si, afanosos de inquirir cuáles son los factores todos que integran un hecho, nos acercamos a ese grandioso alzamiento de Ayutla, advertiremos que no es el descontento político el único factor de la revuelta.

Una agitación sorda y amenazadora se difundía a través de las distintas capas sociales. Las primeras, esto es, las ilustradas, pugnaban por quitar de sobre sus hombros la tiranía; las segundas, esto es, las menos ilustradas, muy particularmente las que vivían alejadas de las capitales, anhelaban por acabar con las extorsiones de que eran víctimas.

Esa extorsión venía de luengos años.

La obediencia al despótico gobierno virreinal fue una consecuencia forzosa de la tiranía que había pesado sobre los mexica y del hábito de obedecer ciegamente, que vivía en el organismo de los tercios conquistadores y de los españoles todos. En la Colonia la sumisión fue completa. Donde no hay hombres que piensan, no hay hombres que deseen ser libres. En Nueva España nadie pensaba, por lo tanto, nadie quería ser libre. Junto a unos cuantos criollos que concebían la verdad envuelta en las catástrofes y los crímenes y los absurdos de la Revolución francesa, estaba la mayoría analfabética que ni aun recordaba con la tradición oral, las heroicidades de sus antepasados, ya fueran éstos Moteuczoma Ilhuicamina o Cuauhtemotzin, el Cid Campeador o don Pelayo.

Y como no en balde pesa sobre un pueblo una servidumbre de siglos, el mayor número de mexicanos, libres de nombre, continuó sojuzgado por el elemento militar que con el tiempo y por la fuerza misma de los antecedentes se apoderó del Gobierno; y por el elemento clerical, que desde 1519 procuró adueñarse, y se adueñó, de todas las conciencias.

El soldado y el fraile eran señores omnímodos. El primero, fuese en tiempo de paz, fuese en tiempo de rebeldías intestinas, podía cometer cuantas exac-

ciones le viniesen en gana, seguro de que abusos y arbitrariedades, atropellos y crímenes quedarían impunes: el saqueo bajo todas sus formas, era una nadería para la turba en que desde el jefe, lleno de entorchados, hasta la harapienta soldadera, no había ninguno que no procurase dar rienda suelta a sus malas pasiones.

El segundo, ya en el púlpito, amenazando a los siervos con terribles penas para la vida de ultratumba sino se prestaban de buen grado a todas las exigencias; ya afianzando su poder en el confesionario: dominaba las conciencias y obligaba a los hombres a que depositaran en el altar lo más preciado de sus siembras y de sus crías, y la mejor parte de la ganancia que produjera el exiguo residuo que dejaba el acaparamiento de los frailes.

No había espectáculo más triste que el de nuestras campiñas y el de nuestros laboríos. Sobre la propiedad gravitaba una amenaza constante: si escapaba a las depredaciones de los *pronunciados*, caía en la suerte que abriera la avidez del clero.

Así, el día en que una revolución ofreció librar al pueblo de tanta calamidad, el pueblo voló al combate, deseoso de ganar para sus bienes, a costa de la sangre y aun de la vida, la mayor suma de garantías y de seguridades.

Es indudable que los humildes voluntarios de 1855, los que trajeron triunfante a don Juan Álvarez no pelearon única y exclusivamente por el progreso político, porque fuese perdurable la república democrática, representativa y federal. No, guerrearon movidos por un sentimiento egoísta.

Los altruistas, los que se afanaron por el progreso de la Patria fueron los pensadores que, a raíz de la victoria, subieron al poder. Ellos, hijos del pueblo en su mayor parte, si no en su totalidad, habían visto de cerca los sufrimientos y comprendido la necesidad del remedio. Partícipes de los Dolores, venían a alentar a los trabajadores, y a poner en pie las conciencias que por muchos años estuvieron de rodillas.

Tal era, siquiera en breve sinopsis, el estado del país. Veamos ahora la obra de regeneración, personificada en uno de los más conspicuos constituyentes: en Ponciano Arriaga.

II

Fue el 18 de febrero de 1856.

El presidente de la Cámara —presidente, puede decirse por unanimidad, pues de 79 diputados alcanzó 76 votos— concluyó el discurso de apertura,

saludado y felicitado por los representantes del pueblo, compañeros suyos; y saludado y felicitado por el pueblo que, hacinado en las tribunas, asistía al despertar cívico de una Nación.

¿Quién era esa primera personalidad del Congreso Constituyente?

¿Cuáles sus méritos para atraerse todas las voluntades?

¿Qué había dicho?

Llamábase Ponciano Arriaga, su vida pura, sin mancha, había estado siempre al servicio de la República.

Hombre de acción en las horas de lucha, reposado y estudioso cuando se trataba de resolver problemas sociales, orador elocuente por la convicción de los principios, razonador profundo: todo lo reunía este constituyente singular, acaso menos erudito que Ramírez, quizá menos audaz que Mata, tal vez menos tribuno que Zarco; pero sí altamente sincero y honrado —con la sinceridad y honradez que entonces se necesitaba— y capaz, muy capaz de expresar con palabras y con acciones las tendencias y los anhelos de los que postergaran Santa Anna y los suyos; esto es, lo que por tradición o por vicios educativos querían perpetuar el viejo sistema del ahogo de los más y de la preponderancia de los

menos: pueblo, el primero; clase privilegiada los segundos. Síntesis de persistencia de privilegios, de abusos en el poder, de corrupción en la justicia, de desbarajuste en la sociedad.

El arribo del luchador fue un triunfo; recayeron en él, único diputado que semejante gloria alcanzó, las representaciones de distritos de Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Zacatecas, y Distrito Federal; signo inequívoco, de que a Arriaga se le conocía en más de la mitad de la República.

Pero tener entonces tal popularidad, cuando menos ser conocido en tan diversas y apartadas regiones, como un corifeo, o como un hombre apto para serlo, de las ideas democráticas, significaba haber luchado con el fusil y con la palabra y con la pluma por la cimentación del orden de cosas que entrevieron los que fueron leales enemigos de Iturbide y fervientes soñadores de la federación.

Ya lo comprobará la biografía en detalle.

¿Qué había dicho?

Es fuerza recordar el fragmento más importante del discurso del Primer Magistrado:

...ensayados todos los sistemas de gobierno, habéis podido conocer sus ventajas y sus vicios, y podéis con

más acierto que los legisladores que os han precedido, combinar una constitución, que adaptada exactamente a la Nación mexicana, levante sobre los principios democráticos, un edificio en que perdurablemente reinen la libertad y el orden. Yo espero de vuestro patriotismo, que os consagraséis sin descanso a este santo trabajo el más esencial de vuestra misión, y el que puede conducirnos al término de nuestras desgracias...

...representantes del pueblo: el juramento que habéis prestado impone muy sagrados deberes, cumplidos con fidelidad y os haréis dignos de la gratitud pública. Representantes del pueblo: la Patria espera de vosotros su felicidad.

México, como se decía en el discurso, había ensayado, todas las formas gubernativas. En efecto ante sus ojos pasaron la Monarquía, la Regencia, el Imperio, la República federal, la República central, y la Dictadura. De esas formas, las que más cuadrara con el anhelo de ser libre, anhelo consiguiente a una pertinaz servidumbre —la reacción es contraria e igual a la acción— la República federal,alzada unas veces por un fragmento de la minoría directiva, abajada otras al impulso del fragmento antagónico apoyado por la mayoría ignorante, dejaba entrever, siempre, que a su amparo fructificarían los derechos y las libertades. Que esos derechos y esas

libertades no fructificaran, como entonces se esperó y como aún continuamos esperándolo, no es culpa del principio, sino de los que, llamados a aplicarlo, antes atendieron al medro propio que al medro de la justicia, solución que lleva envuelta la prosperidad de los países.

Pero la tendencia republicana y federal, el afán de que hubiese una igualdad, siquiera ante la ley; el afán de concurrir, siquiera instintivo, a firmar, para que después se perpetuaran las garantías individuales y con éstas las del conjunto; reventaron con el triunfo de Ayutla y diéronse a buscar delineamientos y forma definitiva. Esos delineamientos se llamaron discusiones o campañas y esa forma definitiva *Constitución de 1857*.

Pues todo ello lo decía el discurso de Arriaga:

Excelentísimo señor:

El interés de la solemnidad presente, no es tan solo del pueblo de México, pertenece a la causa de la civilización; es el interés sagrado de la humanidad. Las tradiciones de los pueblos libres son idénticas; las ideas de todos los hombres generosos hermanas... ¿Quién podrá echar en olvido la horrible esclavitud con que se quiso afrentar la Patria de Hidalgo y de Morelos? ¿Quién podrá negar que la revolución de Ayutla es un episodio de la gran revolución del mundo liberal y cristiano?...

La augusta asamblea en la que se ven tantas víctimas del bárbaro despotismo que intentó matar la luz de la verdad destruir la moral y derogar la ley inviolable del progreso; esta asamblea de mexicanos liberales y justos, reconoce los eminentes servicios que habéis prestado —el C. Presidente de la República— al bien de la libertad y de los principios democráticos, ha podido apercibirse de las dificultades con que habéis combatido y puede medir las que os quedan todavía por vencer. Pero ve al Gobierno rodeado de todos los prestigios de la opinión pública; observa que las preocupaciones y los odiosos privilegios que en otro tiempo pusieron en conflicto los intereses de la Reforma, ceden hoy el campo al razonado escrutinio, al sano criterio de los pueblos, compara los días pasados con los presentes, y siente y conoce que después de tantas vicisitudes, tocamos por fin en la vía de la regeneración del país. La sociedad está conmovida, inquieta, no ha podido todavía entrar en sus quicios, ¿pero qué paralelo puede formarse entre el estado presente y la última época de prostitución y oprobio, la más vergonzosa de todas las épocas que se registran en la historia de México? Si seguimos, ciudadano Presidente, con voluntad firme y recta, las huellas que ha marcado la gloriosa revolución de Ayutla, si consultamos con sana intención y limpia conciencia las manifestaciones de ese espíritu que surge de la conciencia nacional, la moralidad y la unión nos harán fuertes, y entonces ¿qué podrá contra la soberanía del pueblo,

que contra la Nación entera, un puñado de hombres, ciegos de ambición personal, engañados por legítimas esperanzas, seducidos por el falso brillo de intereses pequeños y bastardos?...

Ardua sobremanera es la tarea encomendada al Congreso Constituyente; gravísima la responsabilidad de los llamados por la Nación a constituirlos...

Y el aplauso estalló, y la admiración se difundió en toda la sala. Los diputados corrieron a abrazar al orador, y en las garantías hubo gritos de ¡Viva Arriaga! ¡Viva el Congreso Constituyente! ¡Mueran los reaccionarios!

III

Nació Arriaga en la ciudad de San Luis Potosí el 19 de noviembre de 1811, siendo sus padres don Bonifacio Arriaga y doña María Dolores Tranquilina de Leija.

Desde su juventud manifestó inequívoca tendencia a ilustrarse y mereció a su estudiar constante llegar a ser abogado cuando aún no salía de la juventud. Enorgullecíanse sus maestros, y no faltaba quien predijese que aquel joven figuraría alguna vez en la historia de su Patria. Sus maestros, decía, el padre felipense don Antonio Vázquez que se enseñó

latín y que fue el primer catedrático de aquel idioma, en San Luis; el cura don José María Guillén con quien cursó filosofía, y los licenciados don Cástulo San Román y don Luis Guzmán, que lo instruyeron en la ciencia del Derecho, enaltecían a diario al aplicado e inteligente discípulo y al fin, el 14 de enero de 1881, previos los exámenes sustentados ante el Tribunal Pleno, obtuvo el título de abogado.

Pero no bastaba a su anhelo de servir a la Patria la adquisición de un título profesional, y se alistó en la Caballería de Voluntarios el 3 de agosto de 1833. En 11 de septiembre de ese mismo año era capitán de la cuarta compañía de fusileros del Batallón de la Unión de Milicias Cívicas del Estado, y en diciembre teniente coronel con la honrosísima comunicación del calce:

Un sello que dice *Batallón de la Unión*.

—Me acompaña la mayor satisfacción de remitir á ud. El adjunto Supor. Despacho de Tente. Coronl. del Batallón de mi mando cuyo empleo le ha conferido el Gobierno del Estado, á virtud de los últimos recomendables servicios q.^e tan dignam.t.^e á prestado a la PATRIA y á las instituciones federales que nos rigen...

Dios y Li.^d —S. Luis P.ⁱ —D.^e 28 de 883.

Ni combatió únicamente como soldado. En ese mismo año de 1833, tuvo a su cargo el periódico oficial titulado. *El Yunque de la Libertad*, que después abandonó por discusiones con el gobernador del estado, don Vicente Romero.

Empero si abandonó la redacción del periódico oficial, no desertó de campo político. En abril de 1835 era secretario de la Prefectura del Departamento de la Capital; en mayo de 1841, vocal de la Junta Protectora del Colegio Guadalupano-Josefino; en diciembre del mismo, auditor de la Comandancia General de Coahuila y Texas; en 1847-1848, diputado a la Legislatura; en 1849, diputado al Congreso General, miembro de la Junta que tenía a su cargo la formación del plan de defensa de los Estados fronterizos y Vocal sustituto de la Junta Consultora creada para promover la navegación del río Pánuco, “por lo útiles que eran sus conocimientos”, según reza la comunicación respectiva; en 1850, senador; en 1852, (11 de diciembre) ministro de la Justicia: he aquí la comunicación firmada por don Guillermo Prieto:

Difíciles y comprometidas son las circunstancias en que hoy se encuentra la República combatida por la guerra civil, y pendiente la resolución de una cues-

tión exterior de la más alta importancia; pero esta misma situación exige el sacrificio y la cooperación de todos los que como U.S. se interesan sincera y lealmente en el remedio de estos males.

En virtud, el E. S. Presidente ha tenido a bien nombrar a U. S. para el desempeño del Ministerio de justicia, y espera que sin excusa alguna, se presente en el acto a prestar el juramento de estilo. El patriotismo, la decisión que manifiesta vd. Por todo lo que interesa al país, y su conocida actividad talento, lo hacen muy a propósito para el desempeño de este honroso encargo que por mi conducto suplica a U. S. el mismo E. S. Presidente se sirva aceptar; en el concepto de que no admitirá excusa alguna. —Tengo el honor, etcétera, etcétera. — Al Senador D. Ponciano Arriaga.

En 11 de noviembre de 1855, ministro de Gobernación: he aquí el oficio firmado por don Benito Juárez, secretario de Justicia:

Satisfecho el Exmo. Sr. Presidente interino de la República de la ilustración y amor á los principios liberales que adornan á V. E., se ha servido nombrarlo su Secretario de Despacho en el Ministerio de Gobernación.

Lo que de orden de S. E. tengo el honor de comunicarle, etcétera, etcétera.

Y, finalmente, en 1856-1857, diputado al Congreso Constituyente, presidente de la Comisión de Constitución y autor de la mayor parte, ya que no de la totalidad, de nuestro grandioso *Pacto fundamental*. Esta es la época más culminante en su vida, extinguida el 12 de julio de 1863, y la que procuraré estudiar con detenimiento.

IV

Como acaba de verse la vida de Arriaga hubo de estar consagrada eternamente al trabajo: ni le arredraban las labores excesivas o difíciles, ni le arredraban las distancias; pero, así, ocupándose en labores disímboles, le fue fácil conocer los diversos mecanismos de la administración y sus diversos vicios; y residiendo en comarcas, distintas por más de un concepto, le fue posible percibir diferencias ocultas para los que especulan desde su gabinete, y apreciar necesidades para otros inasequibles.

Llegó, pues, al Congreso, armado de todas armas y por ende con grandes probabilidades de acertar en el difícil y laborioso encargo con que lo honrar al par que abrumaron, sus compañeros de tareas. La instrucción, la vasta instrucción de que dio amplias muestras en el periodo constituyente, la entereza de

carácter para sostener sus opiniones y aun para conminar a los que intentaban destruir la gran obra que pretendían realizar los triunfadores de Ayutla, la sinceridad en los actos, se completaron de una manera admirable, providencial a creer que la Divinidad interviene en los actos humanos, con la observación directa del estado del país.

Nada comprueba mejor este estado de conciencia que la parte expositiva del dictamen de la Comisión de Constitución, dictamen que fue obra exclusiva de Arriaga.

Los primeros párrafos de esta notabilísima pieza política, única en nuestra literatura, fundan el derecho que tenían los legisladores para remover por completo el orden de cosas, y ponen como en alto relieve las graves dificultades porque atravesó la Comisión. La meticulosidad de los moderados, el afán de *statu quo* de los sostenedores del *no es tiempo*, tan duramente atacados por Zarco, engrandece más, a medida que transcurran los años, la audacia de los revolucionarios.

Después de los días funestos de una dictadura esencialmente perversa —decía Arriaga en la memorable sesión del 16 de julio de 1856— que tuvo por sistema cegar las fuentes de la equidad y de la justicia, conculcar todas las leyes y los principios, sa-

tisfacer pasiones vergonzosas, y autorizar el absolutismo de los vicios que por desgracia habían adquirido en nuestro país un poder y un prestigio que pronosticaban la ruina de la Patria, colocándonos de vilipendio ante el mundo civilizado; después de que el pueblo mexicano, cuya fuerza vital parecía agotada en medio de los combates de la discordia civil, alzó su vez unánime para reivindicar sus derechos y demostrar a sus gratuitos tiranos que no aceptaba ni merecía la servidumbre: la primera necesidad, la más imperiosa exigencia demandaba que los representantes del pueblo, interpretando fielmente las palabras de la revolución, se apresurasen a formular los votos nacionales y a fijar en los artículos de una acta constitutiva, no solamente los generales principios del orden político, sino también las aplicaciones prácticas y adecuadas a nuestra situación particular, así como las importantes reformas que había sancionado y justificado la experiencia. Pero, si participando la Comisión de los deseos y votos del pueblo, tenía firme y decidida voluntad de cumplir cuanto antes los altos deberes que se le confiaban, o por eso fueron menos insuperables las dificultades que tuvo que resolver, desde el momento mismo de entrar en la discusión del dictamen que hasta hoy puede someterse a la deliberación del Soberano Congreso, y todavía con la justa desconfianza de que no satisfaga enteramente las necesidades de la época.

Son tan raras las anomalías que presenta la historia de nuestro desgraciado país, unas veces haciendo grandes y gloriosos esfuerzos para conquistar sus libertades y vencer todas las resistencias, otras cayendo en un letargo mortal que alejaba toda esperanza: tan rudos y audaces han sido los ataques emprendidos con el objeto de prescribir las ideas del bien y hasta el sentimiento de la libertad, tan dilatada la serie de los abusos y de las arbitrariedades, y tan frecuentes las alternativas de la anarquía al despotismo, y de éste a la licencia y al desorden más profundo, que si no hubiera sido un crimen el desprecio y aun la indiferencia por los sagradas obligaciones que impone siempre la voluntad del pueblo, bien hubieran querido los que suscriben, aun cuando no fuera por otra causa que por la íntima persuasión de su incapacidad, renunciar a la honrosa cuanto grave tarea que se les encomendaba.

¿Debía la Comisión proponer al país un código fundamental enteramente nuevo, condenado al olvido todas las tradiciones de nuestro constitucional, ensayando teorías y formas absolutamente desconocidas y aplicando principios que no estuviesen perfectamente relacionados con nuestras necesidades y costumbres? ¿Debían proponer una constitución puramente política, sin considerar en el fondo los males profundos de nuestro estado social, sin acometer ninguna de las radicales reformas que a triste situación del pueblo mexicano reclama con necesarias y aun urgentes? ¿Debía en fin, limitarse a formar

un compendio de bases genéricas, en que, circunscritas las facultades de los poderes generales, quedase libre, extensa y expedita la esfera de las autoridades locales en lo concerniente a la legislación civil y penal, y en todo lo que interesa la vida y el progreso del país? Cualquiera de los caminos que la comisión adoptase para la solución de estos difíciles problemas, era de tal modo transcendental en la suerte de la República, podía tener tantas y tan fecundas consecuencias, en su bien o malestar futuro, que bien merecía un estudio serio y detenido, una larga y concentrada meditación, un voto de racional y estricta conciencia.

Debemos confesar que, aun empleados todos los esfuerzos de nuestra corta capacidad, aun después de repetidas y prolongadas discusiones, nunca llegamos a quedar plenamente satisfechos del plan adoptado para formular los principios constitucionales, y mucho menos cuando una fracción respetable de la Comisión se nos separó desde el principio de nuestros trabajos, y no ha tendido a bien asistir sino a muy pocas de nuestras laboriosas y dilatadas conferencias. Mas por una parte la ansiedad pública manifestada de mil modos en las peticiones de los pueblos, en la prensa periódica y aun en el seno mismo del Congreso; y por otra el estado de incertidumbre y zozobra en que se encuentra la República, temiendo a todas horas que malogrados los grandes sacrificios que ha costado la libertad, otra vez desor-

den o el despotismo, puedan hacer ilusorias las más grandiosas esperanzas, nos han obligado a la premura, poniéndonos en el caso de renunciar a toda espera y presentar el dictamen, con la justa y fundada esperanza de que la honorable Asamblea, donde brillan capacidades y talentos, llene los vacíos que hayan quedado en el proyecto, enmiende los errores de que debe estar plagado y perfeccione una obra que nosotros quisiéramos que fuese la más acabada y cumplida.

Debemos dar cuenta al soberano Congreso de las razones que hemos tenido para adoptar el proyecto, según y cómo lo ofrecemos a su sabia deliberación. Debemos exponerle, con sinceridad y con franqueza, cuántas y de qué tamaño han sido las dudas que os han agobiado y hasta que punto nos ha hecho estremecer la responsabilidad tremenda que pesaba sobre nuestros débiles hombros. Debemos, en fin, ser tan explícitos como lo exige la naturaleza de nuestra comisión, y no tanto para sostener opiniones exclusivas ni para satisfacer las exigencias de la vanidad y el amor propio, pasiones pequeñas y miserables que deben guardar silencio cuando se trata de los más grandes intereses del país; sino para decir la verdad y toda la verdad, para iniciar con lealtad y buena fe una discusión tan ingenua como debe ser solemne, tan clara y terminante cuanto cumple a los representantes de un pueblo libre.

Sí, es verdad: por duros trances había pasado la Patria; pero esas amarguras íbanse a trocar en alegrías radiosas sólo con que esplendieran, como lo soñaba ese puñado de audaces honrados, la libertad y el derecho, y habríamos trocado si en todos vibra-
ra el mismo ímpetu y a todos animara la misma fe que a Ponciano Arriaga y a Mariano Yáñez y a León Guzmán —¿Pues no cayó sofocado por una aplastante mayoría el salvador artículo que proponía la libertad de cultos? ¿No Arriaga dejó escapar en una sesión memorable un grito que lo mismo podía ser de ira que de dolor?— y si Comonfort cumpliera el compromiso que tenía contraído con los que lo exaltaron al poder, y lo que es más: con la Nación. Aparentemente, en poco tiempo se había redactado el proyecto de Constitución, que no es un lapso de menos de cinco meses tiempo bastante a producir un código que consigne ansiados derechos y afian-
ce ofrecidas garantías, pero nada más aparente-
mente, porque cada uno de los tres asignatarios sabía por sus lecturas y por la experiencia propia cuántos males había que curar y cuál era el reme-
dio: no tenían, pues, sino que fundir sus conoci-
mientos y vaciar luego en cláusulas, sujetas sólo a discusión en cuanto a sencillez de forma y claridad de espíritu para evitar futuras interpretaciones tor-

cidas, un pensamiento común. Ni había de resultar de esas laboriosas y dilatadas conferencias otro Pacto que no tuviera como base la Federación: penetrados de lo que con innegable lucidez vieron los Constituyentes de 1821, decidieron seguir alumbrando con la misma luz:

Solamente la tiranía calculada de los mandarines españoles, decían, podía hacer gobernar tan inmenso territorio por unas mismas leyes, a pesar de la diferencia enorme de climas, de temperamentos y de su consiguiente influencia. ¿Qué relaciones de conveniencia y de uniformidad puede haber en el tostado suelo de Veracruz y las heladas montañas de Nuevo México? ¿Cómo puedo regir a los habitantes de la California y la Sonora, las mismas instituciones que a los de Yucatán y Tamaulipas? He aquí las ventajas del sistema de federación: darles cada pueblo a sí mismo leyes análogas a sus costumbres, localidad y demás circunstancias, dedicarse sin trabas a la creación y mejoría de todos los ramos de prosperidad; dar a su industria todo el impulso de que sea susceptible, sin las dificultades que oponía el sistema colonial u otro cualquiera gobierno que hallándose a enormes distancias, perdiera de vista los intereses de los gobernados; proveer a sus necesidades en proporción a sus adelantos; poner a la cabeza de su administración sujetos que amantes del país tengan al mismo tiempo los conocimientos

suficientes para desempeñarla con acierto; crear los tribunales necesarios para el pronto castigo de los delincuentes y la protección de la propiedad y seguridad de los habitantes; terminar sus asuntos domésticos sin salir de los límites de su Estado; en una palabras, entrar en el pleno goce de los derechos de hombres libres.

Finalmente, puesto que se trataba de convencer a los moderados y aun a muchos que bajo de uno que ellos creían ese disfraz no pasaban de mochos vulgares, era preciso llevar al debate la más puta sinceridad y la más pura rectitud. Ya se ha visto qué singular franqueza confesaba el orador cuánto habían pensado y cuanto habían dudado; pero es obvio que tras del pensar y del dudar vino el convencimiento de que si lo hecho no era enteramente bueno, sí era lo que más se acercaba a lo bueno y con el convencimiento la decisión de sostener el principio y la energía para defenderlo. Así fue. Un día, el 4 de septiembre de 1856 quiso el enemigo, alentado sin duda por su victoria efímera del 5 de agosto, con insistir en la restauración competa de la Carta de 1824, derribar el edificio que a tanta costa iban levantado la progresistas. En ese día, más triste para los retrógrados que para los liberales, la sesión tuvo todos los tonos de un tumulto; aplaudieron o

befaron las galerías el presidente olvidó su misión, y aun el propio Comonfort, como preludeo del golpe de Estado que daría más tarde, suspendió la publicación de el *Siglo XIX*, ¡que atrevimiento inaudito! había insertado en sus columnas la crónica de la jornada. Pues en esa misión, Arriaga indignado ante los manejos de los que no reparaban en medio alguno siempre que se consiguiera retardar el para ellos temido progreso, subió a la tribuna, y sacando de su alama los acentos más duros los arrojó como rayos a la cabeza de los trastornadores del bien. Escuchad la crónica de aquel diario y decid después si no era el orador un hombre de incontrastable virilidad:

El proyecto de restablecer la Carta de 1821 ha sido desechado más de una vez y no podía volverse a presentar por las razones que en las sesiones secretas han explicado el señor Villalobos y otros diputados. Esto es tan conforme con el sistema representativo, que la Carta de 1824 contiene la misma disposición. Sobre esto no sostiene que dicha Carta esté vigente, pero apela a la conciencia y al honor de los autores del proyecto y de los que han obtenido la segunda lectura, para preguntarles si o es cierto que esa idea fue desechada cuando menos dos veces y acaso tres.

Si se pudiera juzgar de las ideas, del tipo de ellas y de sus consecuencias, por las personas que las sostienen, podría decir que entre ellas hay algunos hombres cansados de servir al país, podría decir que hay otros dominados por temor y la indolencia; podría decir que entre ellos están los que faltan constantemente a su deber; y sólo aparecen en días aciagos para contribuir a los funerales de la República; podría decir que entre ellos están los que vinieron al Congreso después de hacerse esperar cinco meses, y podría decir también que entre ellos están alguno o algunos de los que han dado golpes de Estado. (*Visible sensación*).

De nada de esto se sorprende, porque en México, como en todos los países del mundo, hay un partido firme, decidido, que toma la vanguardia, que se adelanta en la lucha de ideas, que toma la primera fila en la tribuna y en los campos de batalla, mientras hay otro partido que se queda a retaguardia para aprovecharse de los triunfos del primero, para robarle sus conquistas, y luego echarle en cara su valor que bautiza de exaltación y de imprudencia. Cuando se instaló el Congreso dominaba el primer partido, y cuando el orador fue electo presidente y dirigió la elección de la Comisión de Constitución, pudo formarla toda del partido avanzado, con solo dar una lista a sus amigos; pero queriendo la unión liberal y la fraternidad entre los republicanos, llamó al segundo partido y los nombramientos recayeron

en personas de notoria ilustración y de muy buenas prendas, independiente todo esto del celo con que ven el servicio público; y no conforme con esto. Todavía obtuvo el acuerdo que llamó al seno de la comisión al Ministerio, ¿y qué sucedió? Ya se ha dicho muchas veces, y es preciso repetirlo: la entidad moderada y la entidad Ministerio vieron con indiferencia la Constitución del país. Algunos señores apenas ocurrieron; hubo uno que asistió a una sola discusión; uno solo asistió una sola vez, y el Ministerio si concurrió más de cinco ocasiones, éstas no pasan de siete. Pero si todos estos señores que presentaban al partido moderado, tenían tanta fe en la Carta de 1824 ¿por qué no la defendieron desde entonces? ¿Hay o no conciencia? ¿Hay o no convicciones? Si las hay, ¿por qué son tan tardías? Si no las hay, ¿qué fe se puede tener en estas ideas?

La Comisión, además, llamó a todos los diputados, les pidió por escrito, sus ideas y aceptó muchos pensamientos moderados.

A los que a tiempo no defendieron sus ideas, les faltó energía les faltó virtud cívica, y a los que votaron en favor del proyecto de la Comisión y hoy, inconsecuentes, votan en contra, les falta carácter, que es lo primero que deben tener los hombres públicos. Sin carácter no hay decisión, no hay más que vacilaciones e incertidumbre que, sobre ser indecorosa, traen siempre funestas consecuencias.

Preciso es insistir en que se nota cierta fluctuación en una parte del Congreso. A moción del señor Ruiz

acaba de acordar que los 47 artículos tomados de la Constitución de 1824 fuesen discutidos de uno en uno y eso cuando ya pululaba la idea de restablecer la Antigua Corte Federal. Parece, pues, que el Congreso decidió ocuparse del proyecto de la Comisión y hoy ya lo quiere abandonar. El señor Ruiz no tuvo más mira que la de evitar toda discusión atropellada, y sus razones fueron tan concluyentes que convencieron al mismo orador. Recuerda que el señor Arizcorreta, cuando fue desechado su proyecto, suscribió la proposición sobre los 47 artículos y lo hizo con el mayor entusiasmo.

Y sin embargo, después de las razones del señor Ruiz, se propone ahora una discusión más vaga, un verdadero caos al tratarse en conjunto y en globo de todos los artículos que no toca la reforma propuesta por el señor Arizcorreta. Esta es una verdadera inconsecuencia. Si se comete, el resultado será funestísimo. De otro modo será preciso discutir artículo por artículo de la Carta de 1824 y entonces desaparece el argumento de que se quiere ganar tiempo.

Algunos diputados liberales no tienen fe en la reforma porque se ha perdido el tiempo, ¿Y tienen fe en lo que van a hacer? ¿Tendrá prestigio que acabe con nuestras discordias? Pensadlo bien, señores diputados, pensadlo bien.

Cuando el señor Arizcorreta presentó su proyecto se notó que dejaba subsistente el estado actual de los bienes del clero, y prometió presentar una reforma que todavía no parece. Apela a su honor y a su con-

ciencia, porque sin esta reforma se trata de echar abajo de la ley de desamortización, precisamente en los momentos más críticos, y así suplica al señor Arizcorreta que retire su proyecto hasta que formule la reforma prometida.

Cada vez que se detiene a pensar en las circunstancias en que aparece la idea fatídica se restablece la Carta de 1824, se persuade más de que será de funestas trascendencias. Aparece cuando en la frontera comienza la Guerra Civil, gracias a los pequeños del Ministerio. Aparece cuando Jalisco gime bajo el despotismo militar, gracias a las pequeñeces del Ministerio. Aparece cuando se suspenden todos los pagos, incluso las convenciones diplomáticas, y el Gobierno, al apoyar esta idea, se pone una venda en los ojos, se declara impotente con toda su dictadura para mejorar la Hacienda, y viene a pedir que se le aten las manos. Aparece la idea cuando nuestras relaciones extranjeras se encuentran en una espantosa complicación, gracias también a pequeñeces del Ministerio.

En el extranjero se exageraba siempre la nulidad de nuestro país, la falta de hombres, la carencia de virtudes cívicas, y así se apoyaba la idea de la intervención. Todo este clamoreo cesó cuando triunfó el plan de Ayutla, y sobre todo, cuando aparecieron las reformas que proclamaba e proyecto de Constitución. La prensa extranjera cambió de tono, concibió esperanzas de nuestro porvenir, y nos aplaudió porque nos vio en la senda del progreso. Pues bien, vol-

viendo atrás, perderemos cuanto habíamos ganado en el concepto del mundo, y hoy, para conservar algún prestigio, se necesita hacer un grande y heroico esfuerzo al no abandonar la senda comenzada. El partido progresista tiene derecho para preguntar al partido del Gobierno ¿cuáles son sus reformas? La Ley-Juárez, la Ley-Lerdo la libertad del tabaco, la intervención del clero en Puebla. No es menester decir que los señores Juárez y Lerdo no pertenecen al partido moderado y que ni el decreto de intervención, ni el de desestanco, fueron obra del mismo partido moderado.

Ahora que el Gobierno se separa de la vanguardia protegida, ahora que la lanza tan ignominiosamente como se lanzó a los secretarios del Congreso ¿qué será del país, qué será de la reforma?

Cuando hubo que combatir a la reacción de Puebla, el Gobierno halagó al partido progresista y el Gobierno triunfó con ese partido.

No se habla de ingratitud; pero reflexiónese que sin unión liberal, el partido republicano será impotente y se dará el triunfo a los conservadores.

¿Queréis que la unión nos salve? Dadnos una idea generadora, fecunda en grandes resultados, y no nos traigáis una idea muerta, porque los progresistas nunca hemos de dar al país un cadáver por Constitución... (*¡Bien! ¡Bien!*).

Hemos proclamado la unión —añade el orador— y podemos jurar ante Dios y el país que no hay y en nuestras filas ambiciosos, ni aspirantes, ni miras

ulteriores; y sin alguno entre nosotros pospone el interés de la Patria a sus intereses personales, deseamos que nos abandone, porque queremos conservarnos sin mancha. (*iBien! iBien!*). Pero vamos a lanzar una palabra terrible, y en esto momentos solemnes, cuando la misión del representante del pueblo tiene algo del sacerdocio, es preciso recordar que el Evangelio quiere que los que llevan ofrendas a los altares, se purifiquen de toda mancha y ofrezcan la limpieza de su corazón. En estos momentos solemnes, cuando se trata de llevar una ofrenda al altar de la Patria, yo digo con todos los míos: ¡Malditos todos los diputados que no votan conforme a su conciencia! (*Aplausos*). ¡Malditos una y mil veces los indignos representantes que faltan a su deber, porque ellos perderán a la República! (*Prolongados aplausos*).

En cuanto a nosotros, los que vamos a sucumbir en esta lucha, después de haber defendido la libertad y la reforma, no nos queda más que decir cómo las víctimas de los sacrificios romanos: *César, los que van a morir te saludan*. Sí, pueblo mexicano, los defensores de la libertad, los que queremos el progreso, vamos a sucumbir, vamos a morir políticamente y te saludamos (*Prolongados aplausos*).

Tal era el hombre a quien con entera justicia se le puede discernir el cargo de jefe de la hueste conquistadora. Él, como los demás que acaudillaba, no tenían más anhelo que el establecimiento y cimen-

tación de la democracia. Por esto mismo se equivocaron en ocasiones; pero ese error, hijo legítimo del mismo avanzado credo que profesaban, nunca fruto de ignorancia o de la mala fe, antes los enaltece que los deprime.

Para Arriaga, los hemos visto, el representante del pueblo no tenían más que esta misión: cumplir con su deber que era darle forma y vida a las tendencias de adelante; y a esa misión había de proponerse todo. Él da el ejemplo cuando con tanta fibra patriótica se enfrenta al Gobierno y, cual si previese su odioso atentado, lo empuja a la picota para que todos lo contemple y sepan de antemano que no será él quien sostendrá los ofrecimientos de la revolución.

Ahora bien, esa tremenda catilinaria era consecuencia directa de aquella contestación de febrero al presidente de la República. Quien sostenía que la revuelta de Ayutla era un episodio del mundo liberal, quien desde entonces fulminaba a los ambiciosos, quien, finalmente, apuntaba ya la responsabilidad contraída, no podía permanecer sereno ante las timideces o ante las defecciones; una fuerza insuperable había de levantarlo, y una rectitud jamás desmentida había de darle a su voz el acento y a su brazo el ademan de la indignación.

Empero, visto ya el hombre enérgico, veamos más de cerca el constituyente.

V

Nadie pinta mejor a Arriaga constituyente; esto es, al hombre llevado del inmedible afán de darle a sus compatriotas todos los derechos que le habían negado la Dictadura, o la República central, y aquí no sólo aparecerá el retrato moral de quien un día manifestara sin pena y sin rubor que llegó tarde a una sesión porque no tenía reloj, sino también el de los constituyentes exaltados porque todos querían saciar una misma sed y todo iban a una misma fuente; nada pinta mejor a Arriaga, constituyente, repito, que su opinión en punto a los pocos o ningunos requisitos que se necesitaban para ser magistrado de la Suprema Corte.

Oíd como se producía en la sesión del 23 de octubre de 1856; pero antes bueno será escuchar al señor Reyes.

El señor Reyes —dice la crónica de Zarco— juzga muy difícil exponer todas las razones que existen en contra de esta idea de la comisión, y así se limita a iniciar el debate porque desea que se ilustre la ma-

teria. Se quiere que los ministros de la Suprema Corte de Justicia, los magistrados del Primer Tribunal de la Nación, tengan ciencia en el Derecho, a juicio de los electores, ¿pero estos electores tendrán juicio propio al emitir sus sufragios? No, y es de tenerse presente que los indios y los rancheros serán los que elijan, es decir, gentes extrañas al Derecho, que no sabrán calificar tienen ciencia y quiénes carecen de ella. Sí sería ridículo que un jurado eligiese a los que han de curar a los demás, porque así no habría médicos sino charlatanes; es igualmente impropio que al tratarse de los magistrados que han de decidir de la vida, del honor y de la propiedad de los ciudadanos, se deje la elección al juicio de los lectores. Prescinde del desconcepto que el artículo puede causar a los abogados, y sólo recomienda que no se deje la calificación al juicio de hombres que no pueden formarlos.

Fuerza es convenir que si los argumentos del señor Reyes fueron tales como los presentó la HISTORIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, no se distinguieron por su robustez ni por su oportunidad. Esto no obstante, era el señor Reyes quien tenía razón.

Oíd a Arriaga:

El señor Arriaga —refiere la misma crónica— presente que sus palabras escandalizarán en boca de un abogado, porque es abogado, o más bien, lo fue, para

hablar con más exactitud. ¿Por qué para tratar de los asuntos políticos de más gravedad, de aquéllos que afectan a la Nación entera en los congresos y el Gobierno se fijan requisitos? Y ¿por qué para fallar en asuntos de mucho menor entidad, pues sólo afectan intereses particulares, han de establecerse tantas circunstancias y taxativas? Pero se teme que los indios intervengan en las elecciones, y se olvida que ellos han intervenido en nombrar a los diputados actuales. Esto no tiene más explicación que el egoísmo que quiere hacer valer los títulos y los mamotretos. Pero se habla de los profesores de Derecho, y qué es Derecho? ¿Qué es la ciencia del Derecho? Lo justo, lo recto, lo derecho, no hay otra definición, la Jurisprudencia no es una cosa diferente de la justicia común: para distinguir lo justo de lo injusto, basta el sentimiento de la conciencia.

Son incomprensibles las razones de los abogados para creer que sólo son capaces de ser magistrados. ¿En qué se fundan? En la ciencia que consiste en pasar por las aulas, aunque no se aprenda, ni se estudie; en los exámenes, que son a menudo de compadres; y en la práctica, que consiste en haber perdido o ganado algunos pleitos. Todo esto no da aptitud, ni honradez, que es lo que buscarse debe para los puestos públicos.

El orador ha encontrado más justicia, más rectitud, más honradez, más acierto en los jueces legos, que en los profesores de Derecho.

Aun tratándose de médicos, el enfermo y las familias escogen, no ateniéndose sólo al título, sino a la fama, a los buenos antecedentes, y cuantas veces se recurre a una pobre vieja y ésta cura una enfermedad crónica mejor que los más célebres doctores. ¡Acaso el señor preopinante deba su salud a alguna de estas viejas!

Cuanto se pueda alegar a favor de las clases facultativas, no pasa de mera presunción, de mera probabilidad, en cuanto a su aptitud.

Si se quiere que los electores sean jurisconsultos, o al menos capaces de calificar la ciencia de otros, será preciso recurrir al respetable colegio de abogados, o limitar el sufragio a los cuatro o cinco mil abogados que hay en la República.

Pero la injusticia es el primer sentimiento del hombre y el magistrado de conciencia no puede equivocarse como el médico, que con toda su buena fe yerre al curar una enfermedad. Las formalidades, los títulos, no dan virtud ni honradez, y por sí solos no pueden inspirar confianza.

¡Gente extraña! ¡Gente extraña! ¿Qué quieren decir estas palabras del señor Reyes refiriéndose a los electores? ¿Pretende que los colegios electorales se conviertan en grupos facultativos? Si ha de haber elecciones, sean cuales fueren los requisitos, no se logrará que los electores sean peritos en el Derecho. Se desconfía de la conciencia privada; pero se olvida que forma la conciencia pública, que la concien-

cia es igual en todos los hombres, que y el sentimiento no está sujeto a errores.

Y con Arriaga pensaban Zarco, el Nigromante y el inmortal don Melchor Ocampo, Es más, con ellos pensaba la mayoría de la Cámara, puesto que la fracción primera de ese Artículo 95: “Para ser electo individuo de la Suprema Corte de Justicia se necesita: estar instruido en la ciencia del Derecho a juicio de los lectores, ser mayor de 35 años y ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos”; fue aprobada por 47 votos contra 37.

Esta creencia de Arriaga, este mismo pensamiento en que comulgaban él y Ocampo y Ramírez y Zarco, ¿era una mera exaltación de liberales avanzados? ¿una simple *jacobinada* como ahora se dice? No; si en la redacción de esa primera parte del Artículo 95, si en el sostener el pensamiento que esa parte entraña, hubo error, este error tenía una causa muy justificada.

Evidentemente, cuando Arriaga sostiene que “para distinguir lo justo de lo injusto, basta el sentimiento de la conciencia, o que la justicia es el primer sentimiento del hombre”, se equivoca; pero esta equivocación lo es sólo a la luz de nuestros conocimientos modernos: en el año de 1856 esos prin-

cipios eran en México tan científicos y tan incontrovertibles como lo puede ser hoy aquel de Bain: para que el espíritu reciba una sensación es preciso que haya un cambio.

Empero no son esas abstracciones racionalistas, la base de las creencias de aquellos legisladores, como ahora buenamente se asegura.

La convicción tuvo otro origen. Mejor dicho, otros orígenes: el establecimiento del juicio por jurados, los recuerdos históricos y acaso el deseo de poner frente al ejecutivo una potencia política.

La lógica obligada a la Comisión de Constitución a dejar los conocimientos en derecho a la elección de magistrados a juicio de los electores. Desde el punto en que en las causas criminales se había de intervenir, no de acuerdo con el código penal, sino conforme al sentimiento que una colectividad tuviera respecto del presente hecho criminosos era fatal que por un sentimiento semejante se fallaran las graves cuestiones de la Suprema Corte. Allá bastaba el sentimiento de la moralidad, aquí bastaba el sentimiento de la honradez.

Por eso opinaba Ramírez en esa misma sesión: que la Corte fuera una jurado y agregaba que “siguiéndola en todas sus consecuencias —la idea de la Comisión— es preciso determinar que falle confor-

me a la conciencia y no conforme al derecho común, a la ley escrita, que es en lo que consiste toda la diferencia entre los tribunales profesionales y los jurados”.

Los recuerdos históricos no eran parte menor en la idea de la Comisión. Los miembros de ésta, y aun el país entero, digo la porción apta, había visto cuán corrompida estaba la administración de justicia, y cuánto urgía atajar el mal. Lo mismo en las causas criminales que en las altas y trascendentes cuestiones de Jurisprudencia, los magistrados hubieron de mostrarse sumisos a la influencia del Dictador, prontos al cohecho del Gobierno o de los particulares, capaces de cometer, por ignorancia o por medro propio, las mayores injusticias e ilegalidades. Era indispensable, desde el punto de vista de aquella época y de aquellos hombres, arrancar el mal de raíz, y para conseguirlo, nada mejor que renovar por completo el origen del Tribunal. Que el pueblo trajera a los honrados, fuesen jurisperitos o no; que el pueblo se fijara en los espíritus rectos, y entonces, aparte de que él sería el primer responsable de las aberraciones o iniquidades que los mandatarios cometiesen, quedarían exterminados para siempre los sobornos, y, cuando menos, disminuidos los errores.

No otra cosa se infiere rectamente de estas palabras de Zarco:

Desde que somos independientes, la administración de justicia ha sido el monopolio de los sabios con título, de los hombres instruidos, de los letrados, y ¿qué ha sido la administración de justicia? Un caos, un embrollo, de que el mismo señor Reyes, como hombre de bien, no puede estar satisfecho. La Suprema Corte inamovible en medio de nuestros cambios, ha estado muy lejos de corresponder a las esperanzas que aún se tienen en la sabiduría oficial. Ha habido honrosas excepciones. ¿Quién no respeta por ejemplo la memoria del integérrimo señor Morales? ¿Quién no ha de respetar la probidad sin tacha del señor Castañeda? Pero éstas han sido excepciones. Si la Corte ha tenido a veces una inflexible severidad con el infeliz que en la calle se roba un pañuelo, nunca ha sido sino indulgente con los agiotistas y los grandes ladrones públicos. Allí ha perdido la Nación los litigios que le ha suscitado el agrio, y las reclamaciones extranjeras más inicuas, más infundadas que los congresos, los gobiernos y la conciencia pública, han calificado de injustos, han encontrado fallos de la Corte que los apoyan para gravar en millones al Erario Nacional. ¿Quién no recuerda los negocios de Dubois de Luchet, de Hargous y otros? Si la Corte conocía en juicios políticos, la impunidad era segura para los grandes criminales.

¿Qué pena se impuso a los asesinos de Guerrero?
¿Qué Ministro ha sido condenado por sus robos, por sus atentados, por sus crímenes?

No hay de esto un solo ejemplo en nuestra historia, aunque es larga la lista de gobernantes que han faltado a sus deberes y han desgarrado las constituciones...

El pueblo, pues, está ya cansado de estos escándalos y la Constitución ha hecho muy bien en proponer un ensayo que puede dar mejores resultados. Para la magistratura, antes que ciencia, se requieren virtud y probidad. En caso de comparecer ante un tribunal, la garantía del acusado está en la honradez de los jueces y no en su erudición.

Por último, los constituyentes habían presenciado con qué facilidad se adueñaban de los otros dos poderes un Ejecutivo, con qué complacencia se plegaban todos, y quizá discurrieron que el remedio para ese atentado a la democracia, estaba en crear una Corte donde hombres íntegros, como decía Zarco, dotados de una absoluta moralidad y de una absoluta rectitud, lo mismo fallaran con justicia en la revisión de un proceso que, pegado el momento, le marcaran un *hasta aquí* al Ejecutivo que no cumpliera constitucionalmente con su misión.

En suma: tras del proyecto de ley se escondía la intención de que el pueblo, y sólo el pueblo, fuese

el gobernante. Si era magistrado ocasional en los jurados criminales, bien podía ser magistrado temporal en las salas de la Corte. A él le correspondía mantener incólume la administración de justicia, y si las circunstancias lo exigían, a él también obligar al Ejecutivo a que se apartara de sendas perniciosas.

¿Soñaron? Quizás. ¿Les debemos hacer cargos? No. La sinceridad que pusieron en su obra, la honradez y rectitud de sus conciencias, la entereza con que arrastraron befas y escarnios, y hasta la hermosura de sus sueños, nos obligan a absolver. Injusto fuera acusar a quienes, para beneficio de una Patria, pretendieron establecer una perpetua y esplendorosa democracia.

VI

Arriaga constituyente, lleva al Congreso una gran ambición: la de servir a su Patria; y un gran odio: la tiranía.

Logró lo primero desde su puesto de presidente de la Comisión de Constitución, redactando artículos, apoyándolos con su palabra y su prestigio y su elocuencia, sembrando doctrinas que más tarde fructificaron.

Demostó lo segundo en diversas ocasiones. Basta recordar dos: cuando se trató del juicio político; cuando se trató de las comandancias generales y digo que bastan esas dos, porque ellas resumen a maravilla todas las convicciones liberales de Arriaga, todos sus anhelos patrióticos, todas sus doctrinas políticas.

Debatíase el Artículo 105:

Están sujetos al juicio político por cualquier falta o abuso cometido en el ejercicio de su encargo, los secretarios de Despacho, los individuos de la Suprema Corte de Justicia, los jueces de Circuito y Distrito y los demás funcionarios públicos de la federación, cuyo nombramiento sea popular. El presidente de la República está sujeto al mismo juicio por los propios delitos y por otros graves del orden común.

Cerqueda oponía algunas restricciones, y el mismo Ocampo creía que se iba más allá de lo conveniente.

No opinaba lo mismo el ilustre potosino:

Cree que en las repúblicas —dice Zarco— ningún funcionario debe ser inmune, y que por lo tanto la responsabilidad debe hacerse extensiva al presidente y a los ministerios. De ningún modo parece justo que el primero quede inmune por estos en que

tiene parte. Para evitar debilidades y condescendencias, conviene someter a juicio al mismo jefe del Estado, y así cuando se sepa que toda la falta importa responsabilidad, los gabinetes serán más completos, habrá mas unión entre los miembros del Gobierno y se seguirá una política mucho mas franca. Encuentra muy difícil establecer un linde entre el presidente y los ministros para averiguar la responsabilidad de cada uno en los actos del Gobierno.

Se ha dicho que será indecoroso ver a los funcionarios sujetos a continuas acusaciones; pero mucho más indecoroso es que se les difame en corrillos y en tertulias, donde son víctimas de la calumnia, sin tener expedito el derecho de defensa, ni poder recurrir a los tribunales en justificación de su honor. Alude a algunos libelos y pasquines que se han dirigido al presidente de la República, prodigando cobardes insultos al Gobierno.

Aunque en las monarquías se declara que el rey es inviolable, no lo es en realidad, pues la opinión juzga hasta de los actos de su vida privada; pero en las repúblicas, ni como ficción es admisible la inviolabilidad del jefe del Estado.

La Comisión ha cuidado de establecer bastantes garantías en el juicio político, creando dos jurados, exigiendo para los fallos dos tercios de votos, y formando el de acusación de personas electas por todos los Estados, y que probablemente representarán todas las opiniones. No se quiere que el juicio político sea una arma de partido, y no puede esto decir-

se porque se teman disturbios y discordias, pues otro tanto se dirá de todo género de instituciones, cuando de todas puede apoderarse el espíritu de partido. Precisamente porque siempre hay quejas y acusaciones contra los gobernantes; precisamente porque eso produce inquietudes y zozobras que al fin se resuelven, por rebeliones y pronunciamientos, es por lo que se necesita abrir una guía legal que gravísimos conflictos.

García Granados, Moreno y Ruiz, rebaten, y Arriaga, firme en su opinión, persiste en que deben estar sujetos a juicio los funcionarios que emanen de la elección popular.

El señor Arriaga, es Zarco quien habla —se había abstenido de dar una definición académica del juicio político— respuesta a Ruiz que decía no hallar bien definido ese mismo juicio político— por no defender la ilustración del Congreso.

Da lectura a algunos trozos de Tocqueville y después asienta que cualquier crimen, delito o falta grave que cometa un funcionario en su cargo oficial, está sometido al juicio político.

Si como cree el señor Ruiz, la impunidad de los funcionarios públicos no consistió antes en la ineficacia de los medios constitucionales, son en la falta de

valor civil y de espíritu público, no hay que temer que haya abundancia de acusaciones.

Entra luego en extensas consideraciones sobre las ventajas del juicio político, siendo la principal, la fácil remoción de los ministros impopulares.

El orador traza un cuadro *d'après nature*, aplicable a más de una época, de esos ministros que se adhieren a la cartera con el amor de la yedra al olivo, por patente que sea en su contra el fallo de la opinión, y pierden y extravían a los presidentes, y les ocultan la verdadera situación, y son ministros casi por capricho hasta que estalla una revolución.

Se promete que los que no tengan limpia la conciencia, se retirarán al iniciarse el juicio político, sin esperar el resultado. Cuando las acusaciones sean infundadas, ellas no producirán el desprestigio de las autoridades, que ganarán, por el contrario, ante la opinión, cuando confundan a sus detractores. Si el artículo se declara sin lugar a votar, la comisión no sabrá qué hacer, porque no tiene conciencia para proponer el sistema antiguo que le parece de todo punto ineficaz.

No se llegó a un acuerdo, no obstante que la Comisión modificó el artículo en estos términos.

Están sujetos a juicio político por cualquier falta o abuso grave sometido en el ejercicio de su encargo:

el Presidente de la República, los secretarios de Despacho; los individuos de la Suprema Corte de justicia, los jueces de Circuito y de Distrito, y los demás funcionarios públicos de la federación cuyo nombramiento sea popular.

El artículo fue declarado sin lugar a votar: el principio quedó pendiente de conquista, y la comisión se vio precisada a reponer el juicio político que condensaba en un solo artículo, con la responsabilidad de los altos funcionarios, distribuida en ocho artículos que originaron no menos recias discusiones.

Véase ahora su actitud cuando se trató de las comandancias generales.

Una parte de la Comisión de Constitución proponía el siguiente artículo:

En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. La ley arreglará el orden económico del ejército, teniendo por base la supresión de las comandancias generales.

Sala de comisiones. México, Enero 21 de 1857. —
Guzmán. —Cortes y Esparzas. —Castillo Velasco.

El señor Arriaga presentó el siguiente voto particular sobre el mismo asunto: “Señor: El que suscribe se ha visto en la necesidad de formular el presente voto

particular en cuanto a la segunda parte del artículo que la Comisión de Constitución somete ahora al respetable juicio del soberano Congreso”.

En mi humilde opinión, lo que propone la mayoría de la Comisión, no puede satisfacer las nobles y patrióticas miras de los señores diputados que propusieron la extinción de las comandancias generales.

Disponer solamente que “una ley arregló el orden económico del ejército, teniendo por base la extinción de las comandancias generales”, me parece que es aplazar una cuestión de tanta importancia, diciendo, como se ha dicho, al tratarse de las más especiales y radicales reformas: “que no es tiempo...” Me parece que es dictar una prevención ambigua, puramente de nombre, y que fácilmente se podrá hacer ilusoria en todas sus consecuencias.

La ley, en efecto, suprimirá las que hoy se llaman las *comandancias generales*; pero establecerá o podrá establecer otras que con diferente nombre tengan los mismos o quizá peores vicios que las actuales.

Lo que en mi concepto han querido los señores de que se trata, es la abolición de esas comandancias fijas, perpetuas, inamovibles (y una precisamente en cada estado como empleo obligatorio, constituido e inherente a la demarcación política) comandancia

que no han sido ni son más que rivales de las autoridades de los estados, que toman parte muy directa en los asuntos civiles, políticos y administrativos; que deliberan y mandan, no ya en asuntos de justicia, sino también de hacienda, de paz y de seguridad pública; y que ejerciendo de hecho, otras facultades y atribuciones que de derecho no pertenecen sino a las autoridades políticas o civiles, ya sean de los estados o del Gobierno federal; han dado margen a todas las querellas y colisiones, a todas las disputas y discordias que tantas veces han perturbado, no solamente la buena armonía que debe reinar entre todos los funcionarios públicos, sino también el régimen legal y hasta la paz pública, haciendo que las leyes guarden silencio estrépito de las armas. Y cuan fácil, y cuan peligrosa sea la tentación de abusar del poder militar, aun cuando esté moralizado, aun cuando esté movido por su verdadero espíritu de honor, de subordinación y de obediencia, no hay necesidad de comprobarlo con todas las desdichas de nuestro país, cuando las naciones más adelantadas en la civilización lo han juzgado casi incompatible en los elementos de la pacífica y verdadera libertad.

El que suscribe ha creído siempre, como cree ahora, que el poder militar debe ser enteramente

pasivo, y así propuso desde hace muchos meses en el seno de la comisión un artículo que fue desechado por la mayoría en los siguientes términos. “El poder militar en todo caso estará sometido a la autoridad civil”.

Cree también que ese poder no debe obrar, saliendo de su esfera, sino cuando la autoridad legítima invoque el auxilio de su fuerza; y que por lo mismo, sería inútil dictar un precepto constitucional sin más objeto que variar los nombres, dejando las cosas en el mismo estado peligroso que han tenido y tienen sobre esta materia.

Si han causado tantos males a la República esas comandancias generales que se tuvieron inherentes y necesarias a los estados en términos de que en ningún estado ha dejado de existir una de ellas con todas sus comandancias secundarias y accesorias, fue porque desgraciadamente reinó la preocupación de que el poder era la autoridad, de que la fuerza era la ley, de que los hechos constituían el Derecho. No se comprende cómo podría conservarse la paz sin la intervención de las armas, independientes de la autoridad; cómo se podría cuidar de la seguridad personal y pública sin el amparo de los ejércitos permanentes; ni cómo se perseguirían los malhechores y se guardarían las cárceles sin esas guardias y esas

escoltas perpetuamente residentes en las poblaciones o recorriendo los caminos, todas obrando por sus propias inspiraciones, desviándose de su objeto, desconociendo que la autoridad estaba en otra parte.

“La fuerza solamente se puede llamar *derecho*, cuando sirve para hacer prevalecer la voluntad de todos, manifestada por los órganos legales”. “La fuerza, como el derecho, reside esencialmente en el pueblo”. “Toda fuerza individual o parcial es culpable cuando no es el instrumento de la voluntad general, cuando no compone una parte integrante de la fuerza social”. Cuidar de la paz y de la seguridad pública, alimentar la instancia y la hacienda, reprimir los crímenes y delitos, en fin, gobernar la sociedad, son atribuciones de la autoridad que obra a nombre de la ley; la ley es la expresión de la voluntad popular y los funcionarios populares nada tienen que hacer, por sí y ante sí, si no son requeridos, mandados o autorizados por las potestades civiles, en todos los negocios que no tengan íntima y correcta conexión con la disciplina de obediencia que es su primitiva ley.

¿Y puede darse cosa más absurda en un sistema de gobierno pacífico y legal, que esa reunión contradictoria del poder civil y militar en una misma persona, erección monstruosa de la política mez-

quina del autor de todos nuestros males, del involvible dictador que quito militarizar no solamente los gobiernos de los Estados, sino los prefectos, los alcaldes y hasta los alcaldes [*sic*]? ¿Puede haber cosa más repugnante a la buena administración, que tal incoherente mezcla de dos poderes heterogéneos, que no se excluyen, que se repugnan, se chocan y contradicen? El gobierno pacífico y legal es uno; el gobierno guerrero y el mando económico de la fuerza, es otro. El primero obra invocando la ley. El segundo debe obrar sugerido por la autoridad.

Y por otra parte, es imposible, de todo punto imposible, que la autoridad política se moralice y recobre sus legítimos derechos, si ha de estar teniendo frecuentes ocasiones de entrar en comercio de condescendencias, debilidades y funestas consideraciones con el poder militar; y será también imposible, que el ejército se moralice si ha de residir las poblaciones, viviendo en el ocio, distrayéndose de sus ejercicios, de sus academias, de los deberes de su profesión. Mucho tiene que aprender y que saber el buen soldado: mucho tiene que acostumbrar a la vida del campamento, de la privación y de la fatiga, si quiere ser útil a la Nación que le paga: mucho tiene que consumir en la instrucción, lim-

pieza y cuidado de armas, evoluciones y ejercicios, estudio de las leyes de la guerra, y otros infinitos detalles de su economía y peculiar gobierno, para que pueda desperdiciar sus días en esa vida que hasta hoy han tenido nuestros veteranos. En esta parte es digna de todo elogio, y principalmente de limitación, la rigurosa observancia en que se halla el ejército permanente de la Nación vecina. Nunca vive en contrato directo con los pueblos: jamás se ven esas rivalidades, esos celos de militar a paisano que con tan frecuentes entre nosotros. El soldado vive en campos, cuarteles, colonias o recintos militares, separado de la gente civil, y vive con su familia, y se ocupa todo el día en los pormenores de su profesión, se instruye en su oficio y no toma parte en lo que lo que no le toca, si no es cuando se le manda. Difícil será que nuestro ejército llegue a este punto. Comprendo las gravísimas dificultades con que tendremos que luchar; pero me parece que siendo esta reforma de tanta importancia, intentarla es bastante.

Y conocida notoriamente esta importancia, no me es posible convenir con la mayoría de la comisión en que no sea punto constitucional. De buena voluntad prescindiría el que suscribe de muchos otros de los que no se han aprobado como tales, con tal que se acordase éste que ha tenido tanta tras-

endencia en los males de que han sido víctimas de la República.

De acuerdo, pues, con la mayoría de la comisión en la primera parte del artículo que establece que las autoridades militares no pueden ejercer otras atribuciones que las estrictamente relativas a la disciplina, propongo como segunda parte del artículo lo siguiente:

Solamente habrá comandancias militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión o en los campamentos, cuarteles o depósitos que fuera de las poblaciones estableciese para la estación de las tropas permanentes.

México, 22 de Enero de 1857. —*Arriaga*.

VIII

¿No es acreedor a perpetuo recuerdo un hombre así dotado de grandes virtudes cívicas y patrióticas y que con tanto acierto y energía las pone en práctica?

Su nombre, su gran nombre, perdurará entre nosotros, y cuando de entusiasmo vigorosos se hable; cuando se recuerde aquella inmortal lucha, todavía no bien apreciada en sus colosales proporciones;

cuando con el pensamiento convertido a las tempestuosas sesiones se prueba en toda su magnitud la virilidad de los luchadores, la memoria del insigne potosino vendrá a nosotros e impondrá la administración.

El Estado y las garantías sociales

Establecimiento de las *Procuradurías de Pobres*
Intervención del legislador Ponciano Arriaga
en el Congreso de San Luis Potosí*

1847

Ponciano Arriaga fue electo diputado al Congreso General en 1842; al del estado en 1847, el cual dirigía defendiendo la causa republicana durante la intervención extranjera.

En ese mismo foro, Ponciano Arriaga desarrolló, en aquel año, antes de incorporarse nuevamente al Congreso General (1848), una intensa actividad política y legislativa, destacando su promoción para el establecimiento de las Procuradurías de Pobres.

Novedad jurídica, especie de enjuiciamiento político popular, la institución estaba destinada a ser un modo de defensa social ante los excesos del poder caciquil, “y con el tiempo —como expresó el propio Arriaga— no tan solamente economizar los padecimientos de nuestro pobre pueblo, sino también operar grandes mejoras en su situación social, en sus costumbres, en sus necesidades físicas y morales”.

En la Exposición de motivos y proyecto de ley, y la Intervención ante el dictamen, referentes al estable-

* En: *San Luis Potosí. Textos de su historia*, Enrique Márquez (comp.), México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1986.

cimiento de las Procuradurías de Pobres, se manifiesta un liberalismo social muy avanzado que su autor, en plena madurez, habría de exhibir, más tarde (1857, Congreso Constituyente).

Al proponer y defender aquella institución, Ponciano Arriaga hizo una prefiguración histórica del Estado promotor y garante del bienestar de la sociedad. Más que el ejercicio de la caridad pública, el principal deber del Estado consistía en la procuración de los derechos a la educación, al trabajo, a la salud, etcétera, esto es: hacer “la felicidad proporcional del mayor número de los gobernados que le obedecen”.

Exposición de motivos y proyectos de ley*

...Hay en medio de nuestra sociedad una clase desvalida, menesterosa, pobre y abandonada a sí misma. Esta clase está en las entrañas de nuestra sociedad, es la clase más numerosa, es nuestro pueblo, es nuestra sociedad misma: se compone de todos aquellos infelices que no habiendo tenido la suerte de heredar un patrimonio, ni la fortuna de adquirir educación, se encuentran sumergidos en la ignorancia y en la miseria, se ven desnudos y ham-

* Ponciano Arriaga, “Exposición de motivos, proyecto de ley e intervención ante el dictamen”, en Enrique Márquez (comp.), *Ponciano Arriaga, las Procuradurías de Pobres*, San Luis Potosí, UASLP, Facultad de Derecho, Serie Jurídica Potosina, núm. 1, 1983.

brientos, por todas partes vejados, en todas partes oprimidos. Sobre esa clase recae por lo común no solamente el peso y rigor de las leyes, sino también, y esto es más terrible, la arbitrariedad e injusticia de muchas autoridades, y de muchos de los agentes públicos. ¿Qué deben esos desgraciados a la sociedad? ¿Reciben de ella pan, sustento para sus familias, educación para sus hijos, y un porvenir halagüeño para sus nietos? ¿Tienen la protección de sus derechos?

Y sin embargo, un hombre infeliz de entre ese pueblo comete un delito, porque quizá es necesario que lo cometa, y entonces desde el soldado o el esbirro que le prende y le maltrata, el alcaide que le encierra y le oprime, el curial que le estafa y sacrifica, el juez que le desoye y le tiraniza hasta el patíbulo, hay una espantosa y horrible cadena de sufrimientos que no le duelen, que no compadecen y lastiman sino al que los apura. ¿En qué consiste que nuestras cárceles, nuestras penas y ni nuestras injusticias alcanzan sino a cierta clase de personas? ¿Es acaso porque las que no son pobres se hallan destituídas de pasiones? ¿Es por ventura que sus pasiones están modificadas y dirigidas por la educación? y entonces ¿por qué no poner la educación al alcance de los pobres? Mi pulso tiembla

al escribir que todo no puede menos que tener su origen en una profunda enfermedad social, en un cáncer mortífero que carcome el corazón de nuestra sociedad. Quiero pensar en que algún día será posible que ese mal se remedie, y bajo el evidente supuesto de que ese mal existe, limitarme a preguntar: ¿Quién tiene a su cargo el remedio? ¿A quién incumbe la protección, el amparo, la defensa de esa clase infeliz a que me refiero?

Se piensa en la Hacienda del Estado, en su milicia nacional, en todos los ramos de la administración pública: ilorable por cierto y muy provechoso pensamiento! Pero ¿Quién piensa en nuestro infelicísimo pueblo? ¿Quién lo protege y defiende? ¿Quién indaga sus necesidades y procura remediarlas? ¿Cómo se corrigen y enmiendan las vejaciones y ultrajes que se le inferen? ¿Va la ley, va el Gobierno a la humilde choza del miserable, se para en sus puertas el agente de policía para informarse de las necesidades, de las miserias, de las injusticias, cuyas consecuencias se están experimentando en aquel oscuro y estrecho recinto? Cuando vemos por las calles una mujer cubierta de andrajos, con el semblante pálido y extenuado por las enfermedades, rodeada de sus hijos raquíuticos, hambrientos y desnudos: ¿Nos ocurre preguntar: a cargo de quién está la salud de aquella

madre de familia, quién la asiste y consuela en sus dolencias, quién educa a aquellos hijos? Y si llegamos a indagar que el padre de ellos se halla encerrado en una cárcel, que hace muchos años está pendiente su proceso, que se encuentra sumido en horrible miseria, que no tiene con qué abrigarse del frío, y que el juez, el alcaide, el celador de policía y hasta el alguacil le maltratan, le persiguen, la estafan y le oprimen. ¿Quién defiende a aquel desgraciado nuestro semejante? ¿Quién se encarga de reparar el agravio, de consolarle siquiera en medio de su espantoso infortunio?

Y cuando vemos a otro u otros muchos de la misma clase, rodeados de bayonetas, arrastrando los grillos, barriendo las plazas públicas, y trabajando en otras obras no menos humillantes y oprobiosas nos preguntamos: ¿esos hombres son delincuentes? ¿Estamos ciertos de que lo son? ¿Se les ha hecho justicia? ¿Se les ha juzgado conforme a las leyes? ¿Se les ha aplicado una pena proporcionada a sus delitos? ¿Se les han cobrado costas del juicio, han sido sacrificados por el cohecho de alguno que haya intervenido en su causa? ¿Se les ha insultado, se les ha oprimido? y en el evento de que se averigüe que efectivamente se han ejecutado varias injurias en la persona de algunos miserables

¿Se presenta alguno a su nombre a pedir reparación? ¿Qué hace, pues, la sociedad en favor de los pobres? Nada. ¿Cómo protege sus derechos? De ningún modo.

En la recluta para las milicias, en la exacción de contribuciones, en la aprehensión de los reos, en el cateo de sus casas, en el cobro de costas, en la sustancia y modo de los juicios, en el tiempo y forma de los procedimientos, en el tratamiento que se acostumbra en las cárceles, en los trabajos públicos y en otros muchísimos sucesos que pasan a nuestra vista, que son diarios y frecuentes ¿no es verdad que se cometen a cada momento excesos, abusos, tropelías e injusticias, y se cometen solamente contra los pobres, porque los ricos al menor agravio recibido, levantan el grito hasta los cielos, y piden y consiguen reparación, como si una de las tazas de la balanza de la justicia fuese de oro fuerte y pesado, y la otra de barro débil y quebradizo?

¿Qué hace, pues, el hombre miserable cuando es víctima de uno de esos abusos? Calla y sufre, devora en silencio su desdicha, apura hasta las heces la amarguísima copa de la desventura. ¿Buscará un abogado que le defienda y patrocine? Pero hay buitres togados que se alimentan con plata, animales insensibles en cuyas entrañas no resuena la voz do-

lorosa de un hombre pobre. ¿Buscará un agente solícito y honrado, desinteresado y pundonoroso que reclame sus derechos?... pero hallará más bien un rábula ignorante y ratero que le estafe y le sacrifique... ¿Irá por sí ante la presencia de un juez imparcial y recto, manso y justiciero? Los oídos de algunos jueces sólo pueden ser heridos por un sonido... el metálico. ¿A dónde, pues, acudirá el desvalido? ¿Qué recursos le presta la sociedad? ¿Qué hará el pobre en medio de su desgracia?

Pequeña es mi capacidad ciertamente para que pudiese presentar a la vista del H. Congreso los tris-tísimos cuadros que en medio de nuestros conciudadanos pobres se ven todos los días: mucho más pequeña para emprender con éxito el remedio de los males que representan. Pero no por eso dejaré mi débil palabra de emitir un voto de compasión, de consignar un recuerdo de humanidad y justicia en favor de nuestro desgraciado pueblo. Lejos de creer que los medios que propongo sean eficaces para cortar de raíz los multiplicados males que apenas puedo anunciar, he querido solamente sembrar un grano fructífero en la tierra más virgen: hacer nacer una idea benéfica en la mente del H. Congreso, que no dudo sabrá acogerla, fomentarla, darle vida y existencia, sacando de ella las útiles ventajas que deben esperarse de una Asamblea compuesta de hombres

civilizados y verdaderamente liberales. Tal vez, la institución que hoy comienza, bajo mis débiles auspicios, podrá dar los más felices resultados, y con el tiempo no tan solamente economizar los padecimientos de nuestro pobre pueblo, sino también grandes mejoras en su situación social, en sus costumbres, en sus necesidades físicas y morales. Con esta esperanza, y con la de que las deliberaciones del Honorable Congreso darán a mi proyecto toda la extensión de que puede ser susceptible, me atrevo a pedir se sirvan tomar en consideración estas proposiciones.

Habrá en el Estado tres procuradores de pobres, nombrados por el Gobierno y dotados con el sueldo de ochocientos pesos cada uno.

Será de su obligación ocuparse exclusivamente en la defensa de las personas desvalidas, denunciando ante las autoridades respectivas, y pidiendo pronta e inmediata reparación, sobre cualquiera exceso, agravio, vejación, maltratamiento o tropelía que contra aquéllos se cometiere, ya en el orden judicial, ya en el político o militar del Estado, bien tenga su origen de parte de alguna autoridad, o bien de cualquiera otro funcionario o agente público.

Los procuradores de pobres podrán quejarse de palabra, o por escrito, según lo exija la naturaleza

de la reparación, y las autoridades están obligadas a darles audiencia en todo caso.

Para las quejas verbales, será bastante que se presenten los procuradores acompañados del cliente ofendido, ante el secretario, escribano público o curial del tribunal, o autoridad que deba conocer del agravio, manifestando sencilla y verídicamente el hecho que motiva la queja, y los datos que lo comprueben si los hubiere. El funcionario a quien se presenten, extenderá una acta breve y clara para dar cuenta de preferencia y en primera oportunidad.

Cuando las quejas hayan de hacerse por escrito, serán directas, redactadas en estilo conciso y respetuoso, excusando alegatos, no conteniendo más que la relación necesaria de lo acontecido, y en papel común, sin otro distintivo que la firma del secretario de Gobierno.

Recibida la queja en uno u otro caso, las autoridades respectivas procederán sin demora a averiguar el hecho, decretar la reparación de la injuria y aplicar el castigo legal cuando sea justo, o a decidir la inculpabilidad de la autoridad, funcionario o agente público de quien se interpuso la queja. En caso de que el hecho merezca pena de gravedad, pondrán al culpable a disposición de su juez competente para que lo juzgue, y los procuradores de pobres agitarán el más breve término del juicio.

Los procuradores de pobres tendrán a su disposición la imprenta del Estado, con el objeto de poner en conocimiento del público, siempre que entendieren que no se les ha hecho justicia, la conducta y procedimientos de las autoridades ante quienes se quejaron. El gasto de papel en estos casos, y en los de que habla el Artículo 50 será con cargo a las rentas del Estado.

Los procuradores de pobres, alternándose por semanas, visitarán los juzgados, oficios públicos, cárceles y demás lugares en donde por algún motivo pueda estar interesada la suerte de los pobres, y de oficio formularán las quejas que correspondan sobre cuantos abusos llegaren a su noticia.

El Gobierno del Estado proporcionará un local a propósito y en el paraje más público para sistemar la oficina destinada a la procuraduría de pobres. En ella estará todos los días por lo menos un procurador, desde las ocho hasta las doce de la mañana, y desde las tres hasta las seis de la tarde, para dar audiencia y patrocinio a cuantas personas desvalidas lo necesiten, promoviendo desde luego lo necesario.

Las personas pobres de cualquier punto del Estado podrán poner en noticia de los procuradores de pobres, cualquiera exceso, abuso o injusticia que les

agravie, a fin de que estos funcionarios representen lo que convenga. Los gastos de estafeta, y otros que se ofrezcan en éste y los demás casos que ocurran, se costearán por el Estado.

Así las autoridades, como cualquier individuo particular, siempre que advirtieren o tuvieran noticias de algún exceso o agravio cometido contra persona pobre, podrán dar aviso a sus procuradores, a fin de que cumplan con lo que previene esta ley.

Además de los deberes señalados en los artículos anteriores para todos los casos particulares, será de obligación de los procuradores informarse de las necesidades de la clase pobre, solicitar de las autoridades el debido remedio, promover la enseñanza, educación y moralidad del pueblo, y todas aquellas mejoras sociales que alivien su miserable situación.

Con estos sagrados objetos, tendrán aquellos funcionarios un acuerdo en sesión semanal, pudiendo pedir datos y noticias a todas las oficinas del Estado. Estas sesiones jamás se declararán concluidas hasta no haber acordado alguna cosa en el sentido que indica este artículo. Los procuradores de pobres alternarán mensualmente en la presidencia de sus sesiones, por medio de elección verificada el día primero de cada mes. El presidente cui-

dará del orden de la oficina y del cumplimiento de los deberes que esta ley establece.

La procuración de pobres tendrá para sus trabajos un escribiente con calidad de secretario, dotado con cuatrocientos pesos anuales. Los procuradores se ocuparán desde luego en el acuerdo del reglamento correspondiente que será presentado al Congreso para su aprobación.

Para ser procurador de pobres se necesita ser ciudadano, de sana conducta y actividad conocida, y haber practicado por lo menos dos años en el estudio de la Jurisprudencia. El Gobierno, al nombrar estos funcionarios, preferirá en igualdad de circunstancias a los jóvenes más pobres.

La ley reconoce como un distinguido mérito en los procuradores de pobres el haber desempeñado con exactitud y diligencia sus deberes. Este mérito se tendrá presente para cuando soliciten algún otro empleo en el Estado.

Todas las autoridades tienen el deber de auxiliar y proteger la institución de esta ley, a fin de que pueda corresponder a su objeto.

Cualquier individuo del Congreso, del Tribunal de Justicia o del Gobierno, podrá visitar la procuración de pobres, con el objeto de ver si en ella se cumple eficazmente.

Al Gobierno corresponde corregir con multas, suspensión y hasta destitución, previa causa justificada, las omisiones de los procuradores de pobres. El que se hiciere digno de esta última pena, quedará inhábil para obtener otro empleo o condecoración en el Estado...

Intervención ante el dictamen

Presenté a la deliberación del Honorable Congreso unas proposiciones que tienen por objeto establecer una procuración de pobres, no solamente para defenderlos de las injusticias, atropellamientos y excesos que contra ellos se cometen frecuentemente, ya por parte de algunas autoridades, ya por la de algunos agentes públicos, sino principalmente con el fin de mejorar la desgraciada y miserable situación de nuestro pueblo, atender a la modificación y reforma de sus costumbres, y promover cuanto favorezca su ilustración y mejor estar. Tuve la honra de que el Honorable Congreso admitiese mis proposiciones, y de que pasándolas a la comisión de Beneficencia Pública, sus ilustrados y bondadosos individuos las hayan adoptado en todas sus partes con una sola adición que contribuye en gran manera a conseguir el objeto que tuve al iniciadas. Dejaría,

pues, que mis proposiciones corriesen sus trámites, seguro de que al menos en la sustancia, no podrían desmerecer la aprobación del Honorable Congreso, si no fuera porque estoy íntimamente convencido de que ellas contienen el germen de grandes y benéficas ideas, de positivos y verdaderos progresos que solamente podrán desarrollarse si se comprende exacta y perfectamente la institución de todos sus alcances, y si en lugar de someterse a la rutinaria inteligencia de las palabras que formen el texto de la ley, se medita, se profundiza el espíritu del legislador para llegar hasta el objeto que éste se propuso. La desconfianza en mi propia capacidad me hace temer que tal vez los artículos sometidos a la deliberación del Honorable Congreso, no representen con toda perspicacidad el gran deseo, la unánime y amplísima voluntad con que se intenta defender al pueblo pobre de las injurias que se le hacen, y procurar que sea su suerte menos infeliz de lo que es en la actualidad. Este mismo temor me pone en el caso de usar la palabra, y esplanar por medio de ella toda la extensión que envuelve y de que es susceptible el proyecto, a fin de que conocido con la posible perfección, no tengan lugar interpretaciones ridículas ni dudas maliciosas que no nacen de otra

parte, sino de la funesta indolencia, de la criminal pereza para hacer el bien.

Difícil será demarcar todos y cada uno de los casos en que los procuradores de pobres, una vez establecidos, tendrán que intervenir, ya para defenderlos de tropelías y vejaciones, ya para promover cuanto sea conducente a la mejora de su situación y de sus costumbres. A un procurador solícito y observador, penetrado íntimamente de los sentimientos que la humanidad y la religión inspiran respecto de nuestros semejantes desgraciados, se le presenta desde luego un campo vastísimo para hacer triunfar la justicia, para enjugar las lágrimas de la miseria, para promover el ejercicio de la caridad pública; en fin para alcanzar un nombre venerable entre la clase pobre, haciéndose acreedor a las bendiciones de la gratitud más y más noble, más y más santa cuando se abriga en un corazón delicado y oprimido que no hallaba consuelo en ninguna otra parte.

Prescindiendo de las muchas veces que los procuradores de pobres tendrán que ocurrir a las autoridades para pedir la reparación de un agravio, porque éstas serán repetidas, continuas, no interrumpidas, pasarán por sus ojos a cada momento, y no se hace necesario designarlas, cuando se ocupen en deliberar sobre las mejoras benéficas a un pueblo que

hasta hoy no ha recibido ninguna protección, ningún favor de nuestras leyes ni de nuestros gobiernos. ¡Cuántos males que remediar! ¡Cuántas empresas que acometer! ¡Cuántas vías de humanidad que transitar! ¡Cuántos arbitrios, cuántos medios que poner en práctica para llegar al objeto propuesto, o al menos allanar los obstáculos que se presenten, y preparar el próspero resultado que se desea! Sin que mi limitada inteligencia pueda abarcar de un solo golpe todas las desdichas, todas las miserias, todas las malas costumbres de nuestro pueblo, ni todos los arbitrios eficaces para remediar tantos males, apenas es capaz de presentar tales o cuales hechos aislados que después de meditar un poco de tiempo, prestan materia a muy importantes observaciones.

Nuestro pueblo se ve pobre y desnudo porque está ocioso: sumergido en la ignorancia por falta de educación; degradado y envilecido porque no tiene la conciencia de sus derechos, y porque aun teniéndola, en todas partes se le oprime, se le abate y se le desprecia, sin que de tantos agravios pueda obtener reparación en ninguna parte. ¿Será difícil perseguir a los vagamundos que pululan por todas partes, pero no llevándolos a la cárcel donde se acaban de corromper, ni poniéndolos en las obras públicas don-

de pierden la vergüenza, sino a los obrajes y talleres que fácilmente y a muy poca costa pueda establecer el Gobierno, ya con fondos del Estado, ya con los municipales, y allí aplicarles al trabajo, no de obras perfectas y eminentes, sino de las que precisamente consume el mismo pueblo, y que se le podrían vender a precios muy cómodos por cuenta de los mismos fondos? ¿Será imposible establecer una o más escuelas nocturnas o dominicales para adultos, a donde concurran no por su voluntad, sino por obligación, todos esos mismos aprendices o artesanos que lo serán por cuenta del Estado, todos los trabajadores de la casa de moneda y fábrica de tabacos, todos los mozos y porteros de las oficinas, todos los alistados en la guardia nacional bajo la garantía de sus jefes, todos los criados domésticos, prohibiendo a los amos el tenerlos y servirse de ellos si bajo su responsabilidad, y apremiados con multas no asisten a la escuela por lo menos dos horas de la noche o del domingo? He aquí, pues, en pocas líneas una idea fecunda que puede dar amplia materia a las deliberaciones de los procuradores de pobres, idea que tiene por objeto proporcionar trabajo y educación primaria a los hombres de nuestro pueblo.

Pero el hombre de nuestro pueblo que no tiene en qué trabajar, se halla siempre en la necesidad de alimentarse, y de alimentar acaso a una numerosa y enferma familia que no tiene otro amparo sobre la Tierra: aquel hombre, pues, se ve en la espantosa necesidad, cuando queda dentro de su pecho todavía un sentimiento de honor para no robar, o no ir a sofocar su angustia entre los pestilentes vapores de una taberna, tiene la horrible necesidad de ocurrir a uno de esos escondrijos oscuros y vergonzosos, a uno de esos chiribitiles de latrocinio infame donde con el empeño y sacrificio de la mísera ropa que servía de abrigo a sus desolados hijos, le presentarán, merced al *generoso* corazón del ave de rapiña, que escondida en aquella cueva se alimenta con el jugo de los cadáveres, mitad en especies de primera necesidad a precios carísimos, y mitad en algunas monedas sucias y carcomidas, una cantidad ratera por la que tendrá que pagar siempre una exorbitante usura *cada ocho días*, a riesgo de perder su frazada, sus calzones blancos, la camisa o las enaguas de la esposa o de la hija. ¿No habrá, pues, un procurador de pobres que clame al cielo pidiendo la quema-zón de esas casas de vil cicatería donde un ladrón público engorda con el sudor de los infelices? ¿No habrá un procurador de pobres bastante justo, enér-

gico, valiente, generoso y desinteresado que lleve a un ruin usurero de esos ante el poder y rigor de la justicia, y pida el comiso de aquel capital robado con que se trafica desvergonzadamente, y consiga que se reparta y distribuya entre los pobres mismos a quienes se ha robado, y en fin, alcance el castigo de aquel malvado y cobarde especulador? y cuando esto no sea posible ¿sería difícil que de los fondos del Estado se fuese apartando una cantidad mensual para formar un fondo con qué hacer préstamos equitativos, sin ningún interés y sin prenda de ninguna clase, a los artesanos que acreditasen su buena conducta, y dieren la garantía de dos de sus compañeros obligados *in solidum* a la devolución y comprometidos a desquitar en el trabajo de los talleres del Estado las cortas cantidades prestadas so pena de no volver jamás a obtener este beneficio?

Nuestro pueblo está desnudo; pero se le desnuda en los billares, se le desnuda en las pulquerías, se le desnuda en las tabernas, se le desnuda en los garitas, se le desnuda en fin, en las casas de usura, todos estos establecimientos de *beneficencia pública*, están consentidos y tolerados por las autoridades... ¡¡¡Y se quiere que nuestro pueblo esté vestido!!! ¿Sería difícil establecer un reglamento con penas rigurosas para los taberneros y coimes que admitiesen en pago

de la bebida o del juego cualquiera pieza de las que forman el triste y mísero pelaje del hombre de nuestro pueblo?

¡Cuán fértil en reflexiones y consecuencias puede ser para un ilustrado y benéfico procurador de pobres esa sola consideración que le dará alientos para solicitar y promover leyes, medidas de policía y reglamentos oportunos para economizar al menos los males enunciados!

Nuestro pueblo concurre a los templos, a los mercados, a las plazas de toros, asiste ante nuestros jueces y tribunales, y en todas partes se le mira desnudo, muchas veces andrajoso, muchas veces lleno de inmundicia y exhalando miasmas pestíferas, ¿sería ilícito y contrario a las leyes no permitirle la concurrencia y acceso a todos esos sitios, sino en el caso de que se presentase, no vestido a la europea, porque esto equivaldría a intentar un milagro, sino al menos con su camisa y calzón blanco limpios, y con zapatos y un sombrero (de paja por lo menos) pero sin esa frazada, que a pesar de ser tan usual y común entre nuestros conciudadanos pobres, los emboza, los desfigura, los hace tercos, desconfiados y maliciosos, encubre muchas veces los puñales y los tranchetes, otras los hurtos rateros, y en fin, solamente les sirve y sólo se les debería permitir

para el indispensable abrigo en la dura estación del riguroso invierno? De muy poco costo me parece que es un vestido sencillísimo como el que he señalado, y en el evento de que alguno pudiese decir que no alcanzaba ni para hacerse tal vestido, entonces indagar de qué procedía la terrible miseria de aquel hombre, qué oficio era el suyo, cuál podía adoptar en caso de no tenerlo, cuánto ganaba en su trabajo, llevarle al taller, hacerle un adelanto por cuenta del Estado para que se vistiese al pronto, quedando en obligación de satisfacer su importe.

Por disensiones entre casados, por ebriedad, por pleito en público y otros delitos ligeros, se castiga a casi todos los hombres de nuestro pueblo con cárcel, obras públicas o multas: se les exigen éstas, los derechos del juicio, lo del carcelaje, sala de distinción y otras gabelas: el pobre sacrifica en estos casos una cantidad de dinero que alcanzaría muy bien para hacerle su vestido, imponiéndole la estrecha obligación bajo la fianza de presentarse al Juez que lo sentenció, cada dos o tres días por lo menos, para ver si se conservaba vestido y limpio, y esta sola providencia podrá corregir a muchísimos, porque ya vemos los juzgados todo el día y aún parte de la noche ocupados en conocer de la clase de los asuntos mencionados. Nuestro pueblo tiene sus diver-

siones y sus bailes: allí debe estar la policía para evitar desórdenes y para impedir que ninguno concurra, y mucho menos a baile, si no está vestido y limpio. Asiste igualmente nuestro pueblo a las procesiones, llevando sobre sus hombros al santo de su devoción, o una vela o hacha de cera para pagar su manda: me parece muy del caso y muy propio del decoro que se debe al culto cristiano, que ninguno sea admitido a la asistencia de aquellos actos religiosos y públicos, sino en el caso de que se presente con su vestido limpio y sin frazada. Finalmente, en los que concurren al mercado que se llama baratillo, en los ropavejeros, barilleros, corredores, vendedores de zapatos, de ropa, de fruta y de otros muchos que se presentan por las calles, se podrían emplear ésas o semejantes prevenciones y restricciones, que tuviesen por objeto inspirar a tales hombres el odio a la desnudez y a la inmundicia, el hábito de vestirse y asearse, y una vez esto conseguido, ellos buscarían trabajo para atender a sus necesidades. ¿No podrá promover todo esto, y sin duda mucho más y con mayor acierto un procurador de pobres que verá en cada uno de estos un semejante suyo que está a su cargo, en cuya suerte debe pensar y meditar constantemente, y de cuyo bien es responsable ante Dios, ante la sociedad, ante la ley?

Por nuestras calles y plazas, en el vestíbulo de nuestras iglesias, en el umbral de nuestras puertas, a todas horas y casi en todas partes vemos mendigos de ambos sexos, muchos de ellos ociosos disfrazados que importunan con sus porfiadas y repugnantes súplicas, muchos de ellos que exhalan el pestilente tufo del vino de maguey que los embriaga, muchos de ellos que clamorean situados en las esquinas y lugares más concurridos, relaciones fabulosas, especie de sainetes estúpidos y supersticiosos que embaucan al pueblo, y le inspiran falsas ideas acerca de los asuntos más sagrados e importantes, muchos de ellos mentecatos o dementes, paralíticos o inválidos, muchos de ellos pidiendo la oprobiosa limosna con chistes obscenos, o ademanes estrafalarios, muchos de ellos, en fin, llevando en pos de sí a tres o cuatro niños de su familia o de la ajena para enseñarles desde los días puros de la infancia a perder el rubor y la vergüenza, y a subsistir sin trabajo a expensas de la caridad pública. ¿Costaría mucho dinero encerrar a todos esos en una casa y darles una mísera ración todos los días? ¿Sería imposible dedicarlos a trabajos ligeros en que no se necesita de toda la fuerza corporal, y muchos de los cuales se pueden ejercitar aun por los ciegos y sordos? ...Pues un procurador de pobres no descuidará

esta y otras atenciones que están bajo su inmediata vigilancia, y para obtener saludables resultados, encontrará apoyo en las autoridades, en los ciudadanos, en todas partes y en todos tiempos.

Pero un procurador de pobres podrá seguir con su observación y su talento todas las señales y vestigios de miseria y desdicha que un hombre de nuestro pueblo deja por todas partes desde que nace hasta que muere. Al oír los primeros gemidos del recién nacido, sabrá que una comadre ignorante y estúpida, sin regla ni arte, ha puesto en peligro, o ha sacrificado tal vez la vida de la enferma, cuando pocos días y pocos gastos serían bastantes para enseñar los principios prácticos de la obstetricia, autorizando a mujeres inteligentes que con título legítimo ejercieran esa profesión. Allí sabrá el procurador de pobres que el niño infeliz ha pasado tres o cuatro días sin recibir las aguas del bautismo porque está desnudo absolutamente, o porque sus padres no tienen con qué pagar la obvención parroquial, cuando el Estado podría celebrar igualas cómodas con los párrocos y vicarios, por medio de las cuales se administrasen gratuitamente éste y los otros sacramentos a los pobres de solemnidad. Los procuradores para éste y otros casos sin número, podrán asistir a las parroquias a las horas oportunas, pedir

informes a los sacerdotes en cuyo seno la confianza cristiana va mil veces a depositar sus desdichas: podrán acompañar al viático, especialmente en los tiempos de epidemia, para palpar y sentir con corazón de hombres la infelicidad de una mujer moribunda que no tiene lecho ni abrigo, ni alimento, ni medicinas, ni asistencia, y darán noticias al Gobierno del Estado, conmoverán la piedad pública, pedirán ya de los fondos del erario o ya de los particulares, algún socorro para tantas desventuras.

Pero aquel niño recién nacido comienza una vida de tormento y amargura: como todos los de su clase, escaso de alimento y abrigo: ipadece todas las flaquezas y calamidades de la infancia! aumentadas en gran manera por su pobreza. Para ver esto no hay más que concurrir a las boticas establecidas en esta ciudad: allí a ciertas horas del día y de la noche concurre un número prodigioso de madres llorosas y desvalidas que van a consultar un remedio para sus hijos: allí se reciben los más lastimosos informes, allí se ve el horrible aspecto de la miseria, un tanto mitigado por la humanidad del farmacéutico que previene un régimen curativo, y ministra las medicinas a precios ínfimos y muchas veces de limosna. Allí, pues, vería el procurador de pobres un principio de caridad pública, y podría promover

que por cuenta del estado se situase un facultativo en cada botica a horas determinadas del día y de la noche, con el objeto de prestar su asistencia a tantos niños enfermos: los boticarios darían sus medicinas a precios muy módicos, y de este modo se podría prestar un socorro tan importante a esa clase inocente que conmueve la compasión de los corazones más empedernidos.

Mas aquel niño después de todas sus penas de la infancia, llega a la edad de la razón, sus padres conocen la necesidad de que asista a la escuela para recibir educación primaria; pero está descalzo, no tiene sombrero y sus padres no tienen tampoco con qué alimentarse para que pueda trabajar con aplicación. ¿Y qué necesita aquella familia para hacer sus gastos de un día? Necesita una peseta miserable. ¿Y el Estado no se la podría facilitar bajo condición expresa de que por ningún motivo dejase el hijo de asistir a la enseñanza? ¿No podría costear el Estado cierto número de vestidos y calzados de poquísimos costo para los alumnos sumamente pobres? ¿No podrían los profesores dar informes frecuentes acerca de los discípulos que prometan risueñas esperanzas, y el Estado tomar bajo su protección aquellos feraces retoños de la especie humana, cultivando sus talentos, fomentando sus buenas inclinaciones, y en-

señándoles una profesión honesta con que puedan subsistir? ¿No podría el Estado, haciendo aplicación de estas observaciones, señalar premios para los niños aprovechados, destinar algunas cantidades para dotar aunque fuese en pequeño, desvalidas niñas pobres y de las que con su asistencia a la escuela, con sus adelantos y buena conducta, con pruebas de honestidad, juicio y recato prometiesen que serían virtuosas madres de familia?... ¡Cuántas se prostituyen por la miseria! ¡Cuántas se abandonan porque los matrimonios tienen poco estímulo en nuestras leyes! Pero si en las escuelas, en los colegios, en los talleres encontrasen las familias pobres una verdadera protección, un oportuno socorro, que por lo menos les pusiese a cubierto del hambre, entonces todos esos establecimientos serían verdaderamente útiles bajo todos aspectos, y darían los más propicios y ventajosos resultados. ¿Cuántos estudiantes no asisten a sus cátedras en los días de frío, porque no tienen capote para abrigarse, o porque les da vergüenza asistir descalzos al colegio? ¿Cuántas niñas van en ayunas a la enseñanza? ¿Cuántos niños tienen que pedir limosna en las horas que podían estar enseñándose a leer y escribir? ¿Cuántos por falta de libros dejan trunca su carrera? ¿Cuántos?... pregúntese a los profesores, a los maestros, recíbanse

informes frecuentes sobre la suerte de tantos niños desgraciados, y luego pregúntese, si es que todavía se duda, ¿en qué consiste que nuestro pueblo está ignorante?

Yo tendría que dilatarme muchísimo tiempo si quisiera demostrar una por una las calamidades que causan la tal situación de nuestro pueblo pobre, y después de haber señalado muchísimas, todavía no me creería totalmente satisfecho. Estúdiense, pues las costumbres, obsérvense las inclinaciones, los hábitos, búsquese el origen de ellos, combátanse eficazmente las causas, y lentamente, y tarde si se quiere, se logrará la reforma, pero se logrará siempre con gran provecho y verdaderos adelantos de la sociedad.

No se olvide que la clase de que hablo es la clase de los muchos, y que por más que se quieran sostener principios absurdos y falsas máximas de una política destructora y péfida, un Gobierno, sea el que fuere, no puede ser bueno sino cuando hace la felicidad proporcional del mayor número de los ciudadanos que le obedecen. En vano proclamaron los gobiernos las teorías y principios de la libertad, si una fracción pequeña y muy reducida de los gobernados es la única que disfruta las garantías sociales, los gozes de la vida y hasta la opulencia y el lujo, mientras el resto de los ciudadanos está sumergida en la

más horrible degradación y miseria. La pobreza, señores, como ha dicho un moderno escritor sapientísimo, es la esclavitud del siglo XIX.

Un hombre pobre, aunque viva en un pueblo civilizado y culto, será siempre un esclavo, y de menos condición todavía que el negro desgraciado cuya sangre se vende en los mercados públicos porque éste al menos no desconoce su mísera situación, se resigna a bajar la cabeza cuando mira el látigo de su amo, y a callar y a sufrir, mientras que aquél ha entrado en la sociedad bajo promesas solemnes de que le serían aseguradas su vida, su libertad y derechos, proporcionándole los medios de subvenir a sus necesidades: el primero al menos puede decir aún en medio de su despecho ... Tal es mi horrible suerte: el segundo pudiera decir a la sociedad ... “*Mentís*” *librar, pues, nuestro pueblo de la horrible esclavitud de la miseria*: he aquí el grandioso y elevado pensamiento que tal vez mal representado he querido desarrollar en la institución de los procuradores de pobres. Grandes y muy lisonjeras esperanzas fundo en esa institución humilde que tal vez con el tiempo llegará a producir asombrosos resultados. Que no sean ellos empleados mercenarios, cuya mira principal se contente con cobrar el sueldo, olvidando cuantos deberes bajo todos

aspectos sagrados, están a su cargo: que piensen siempre, que mediten, que observen tantos males y procuren con todo corazón y diligencia el remedio: que el Estado, que las autoridades todas y todos los ciudadanos protejan y favorezcan el establecimiento, y esperen con toda confianza la llegada de un día venturoso en que nuestro pueblo habrá adquirido la verdadera libertad en la mejora de su situación y de sus costumbres.

Ámese, señores, apréciese su pueblo, proscríbase el orgullo ridículo: entre nosotros no hay aristocracia: todos hemos nacido en la clase media, en la clase popular, y cual más, cual menos de nosotros mismos ha tenido su pobreza y sus miserias. ¿Por qué, pues, se ha dejado vejar, se ha de despreciar a nuestro pueblo en lugar de corregirlo y dar buena dirección a las sanas inclinaciones en que abunda? ¿En qué puede fundarse esa vanidad pueril e insensata con que muchas veces despreciamos con injuria a un hombre pobre, y no más porque es pobre, y porque es pobre sin culpa suya?

Tal vez se pulsará como un inconveniente poderosísimo para socorrer tantas necesidades y aliviar tantos males como sufre nuestro pueblo pobre, la falta de fondos destinados al objeto. Pero sin que yo quiera desde luego resolver este difícil problema, veo

fondos municipales, fondos del Estado, fondos de guardia nacional, fondos de hospitales, fondos de cofradías, de capellanías, fondos en fin, con multiplicadas y diversas denominaciones, y en ninguna parte veo un fondo de pobres, un fondo de caridad pública. ¿Sería difícil formarlo? ¿Sería muy gravoso que de los productos líquidos de cualquiera ingreso a las arcas públicas, se separase mensualmente el cuatro, o por lo menos el uno por ciento para ir insensiblemente formando una caja de socorros públicos? ¿Sería repugnante que: o todas las cofradías establecidas, o que se establezcan, se les impusiese una contribución proporcional y equitativa para un objeto tan cristiano? ¿Lo sería que las capellanías fundadas, o que se fundasen, los curatos y otros beneficios eclesiásticos que se disfrutaban en el Estado contribuyesen con algo para el remedio de tantas miserias? ¿Los testadores ricos no podrán dejar una manda forzosa para los pobres? ...Mas yo confío con todo mi corazón en esos jóvenes ardientes y entusiastas que tomarán bajo sus auspicios la causa de nuestro pueblo: ellos deseosos de verdadera gloria, no desalentados todavía con los desengaños que da el mundo, no infestados por el contacto venenoso de esa doctrina que se llama del siglo, y que decante que en estos días todo es positivo, se lanzarán gozosos en la vía

de humanidad y de virtud que se les presenta, despreciarán el insolente sarcasmo de los malvados, la risa brutal de los ignorantes, convencidos de que tienen que cumplir con una misión santa y caritativa, estudiarán, se desvelarán por hacer y promover cuanto pueda eficazmente contribuir a lograr el objeto propuesto.

Ruego, pues a todos y cada uno de los señores diputados que componen este Honorable Congreso, se sirvan tomar en consideración las desaliñadas observaciones que acabo de hacer, y que en el caso de que entienda que el proyecto tal y como se ha presentado, no corresponda a los grandiosos fines que tiene, y a los principios y deseos con que fue concebido, lo ilustren, lo adicionen, lo desarrollen tanto cuanto lo creyeren necesario para que no se malogre y pueda satisfacer los saludables benéficos sentimientos que en este augusto recinto ha conmovido una débil voz levantada a favor de los pobres...

Intervenciones en la apertura de sesiones del Congreso Constituyente*

18 de febrero de 1856

El presidente sustituto
general Ignacio Comonfort

Señores diputados:

La gran promesa de revolución está cumplida, y yo doy mil gracias a la Divina Providencia por haberme escogido para abrir las puertas del templo de las leyes a los representantes del pueblo. Cuando hace dos años me decidí a tomar parte en la defensa de la libertad de mi Patria, muy lejos estaba de esperar que algún día me vería elevado a este puesto de inmensa responsabilidad y de sublime honor. No aspiré a él, porque medí su altura y mis fuerzas; no lo ocupó con satisfacción, porque la desgracia que nos persigue ha hecho, bajo muchos aspectos, estériles mis patrióticos pensamientos. Pero como el aceptar la presidencia de la República, juré cumplir el Plan

* *Informes y Manifiestos de los poderes Ejecutivo y Legislativo de 1821 a 1904*. Publicación hecha por J. A. Castellón de orden del señor ministro de Gobernación, Ramón Corral, México, Imprenta del Gobierno Federal, tres vols., 1905, vol. 1.

En octubre de 1855, el general Juan Álvarez, jefe de la Revolución, nombra al general Ignacio Comonfort ministro de Guerra y con ese cargo llega a la capital de la República. El 11 de diciembre del mismo año, Comonfort es electo presidente sustituto, y el 10. de diciembre de 1857 presta juramento como constitucional; disuelve el Congreso el 11 del mismo mes, y deja la presidencia el 21 de enero de 1858.

de Ayutla, estoy resuelto a hacer el sacrificio de mi vida, para salvar la situación en que nos encontramos.

Una reacción que se levantó de entre los escombros del despotismo vencido, ha entorpecido la acción del Gobierno, oponiendo graves y poderosas dificultades al perfecto desarrollo del programa administrativo, que formó, con mi acuerdo, el Ministerio. Los amigos de los abusos, mal contentos con una administración que anunciaba el sólido establecimiento de la libertad, del progreso, de justicia, del orden y de la moralidad, impulsaron a una parte del ejército a la más vergonzosa defección; y si bien hasta ahora no han encontrado eco en un solo pueblo de la República, han reunido una fuerza militar, que desde Puebla compromete la tranquilidad y obliga al Gobierno a destinar a la guerra todos sus recursos y el tiempo de que debiera disponer para plantear las mejoras materiales y morales que reclama el bienestar de la Nación.

Testigos todos, y víctimas muchos de vosotros del tiránico poder que durante 27 meses oprimió de una manera inaudita a nuestro desgraciado país, es inútil que en este momento os recuerde la serie de males que sufrimos, ni los sacrificios que a los amantes de la libertad costó la redención de la Patria. Sólo os diré que los que entonces fueron instrumentos y medios de la tiranía, son los que hoy han vuelo a abrir las mal cerradas llagas de una socie-

dad, cuyos verdaderos intereses quieren subordinar torpemente a la ambición de las personas.

El Gobierno consagrará todos sus esfuerzos a sofocar la reacción, y espera que la sabiduría del Congreso le preste eficaz ayuda, sancionando un pacto fundamental que asegure la independencia y la libertad y arregle con tal concierto la administración interior; que el centro y las localidades tengan dentro de su órbita los elementos necesarios para satisfacer las exigencias sociales. Ensayados todos los sistemas de gobierno, no habéis podido conocer las ventajas y sus vicios, y podéis con más acierto que los legisladores que os han precedido, combinar una Constitución que, adaptada exactamente a la Nación mexicana, levante sobre los principios democráticos un edificio en que perdurablemente reinen la libertad y el orden. Yo espero de vuestro patriotismo que os consagraréis sin descanso a este santo trabajo, el más esencial de vuestra misión, y el que puede conducirnos al término de tantas desgracias.

Para la revisión de los actos de la administración anterior y de la presente, podéis contar con todos los datos que existan en los ministros y en las demás oficinas dependientes del Gobierno, las que desde hoy quedan abiertas para vosotros.

Con la misma lealtad con que he sostenido el plan de Ayutla, sostendré al Congreso Constituyente como la legítima emanación de la voluntad nacional.

Representantes del pueblo: el juramento que habéis prestado, os impone sagrados, deberes; cumplidlos con fidelidad, y os haréis dignos de la gratitud pública. Representantes del pueblo: la Patria espera de vosotros su felicidad.

Respuesta como presidente del Congreso
del legislador Ponciano Arriaga
al general Ignacio Comonfort

Excelentísimo señor:

El interés de la solemnidad presente no es tan solo del pueblo de México: pertenece a la causa de la civilización; es el interés sagrado de la humanidad; las tradiciones de los pueblos libres son idénticas; las ideas de todos los hombres generosos son hermanas... ¿Quién podrá echar en olvido la horrible esclavitud con que se quiso aprestar a la Patria de Hidalgo y Morelos? ¿Quién podrá negar que la revolución de Ayutla es un episodio de la gran revolución del mundo liberal y cristiano?

Con razón, pues, habéis invocado el nombre de Dios y bendecido su adorable Providencia, benemérito ciudadano, porque después de haberos dado constancia y esfuerzo para derrotar la tiranía, pe-

leando como soldado del pueblo, os designa ahora para inaugurar esta ceremonia como magistrado del pueblo; del pueblo, Excelentísimo señor, del independiente, libre y soberano pueblo mexicano; que es gloria y orgullo nuestro repetir esta palabra en este lugar y en este día.

La augusta asamblea en que se ven tantas víctimas del bárbaro despotismo que intentó matar la luz de la verdad, destruir la moral y derogar la ley invariable del progreso; esta asamblea, de mexicanos liberales y justos, reconoce los eminentes servicios que habéis prestado al bien de la libertad y de los principios democráticos, ha podido apercibirse de las dificultades con que habéis combatido y puede medir las que os quedan todavía por vencer. Pero ve al Gobierno rodeado de todos los prestigios de la opinión pública, y observa que las preocupaciones y los odiosos privilegios que en otro tiempo pusieron en conflicto los intereses de la reforma, ceden hoy el campo al razonado escrutinio, al sano criterio de los pueblos; compara los días pasados con los presentes, y siente y conoce que, después de tantas víctimas, tocamos, por fin, en la vía de la regeneración del país. La sociedad está conmovida, inquieta; no ha podido todavía entrar en sus quicio; pero, ¿qué paralelo puede formarse entre el estado presente y la última

época de prostitución y de oprobio, la más vergonzosa de todas las épocas que se registran en la historia de México? Si seguimos, Ciudadano Presidente, en voluntad firme y recta las huellas que ha marcado la gloriosa revolución de Ayutla; si consultamos con sana intención y limpia conciencia las manifestaciones de ese espíritu que surge de la conciencia nacional, la moralidad y la unión nos harían fuertes, y entonces, ¿qué podrá contra la soberanía del pueblo, qué contra la Nación entera, un puñado de hombres ciegos de ambición personal, engañados por ilegítimas esperanzas, seducidos por el falso brillo de intereses pequeños y bastardos?

Por espacio de muchos años el pueblo mexicano, sufriendo resignado todas las tristes consecuencias de la guerra civil, las extorsiones del despotismo, los males de la anarquía, las calamidades del aspirantismo y de la mala fe de sus mandarines, ha dicho en lo más íntimo de su esperanza: “Algún día llegarán al poder hombres de honor, de moralidad y de conciencia; algún día serán cumplidas las promesas y respetados los juramentos; algún día las ideas serán hechos y la Constitución una verdad”. ¡Ha llegado este día!... Los presentimientos del pueblo son una revelación providencial!... El pueblo cree... el pueblo espera... Por honor de la causa liberal, no

burlemos su fe, no hagamos ilusoria su postrera esperanza.

Ardua sobremanera es la tarea encomendada al Congreso Constituyente, gravísima la responsabilidad de los llamados por la Nación a construirla; sin embargo, contamos con todos los elementos del pueblo y del gobierno, con la dolorosa experiencia de todas nuestras desgracias, con este irresistible y vivo deseo de la mejora, con esta inquietud moral que precede a los grandes sucesos, con la fe en el porvenir y, sobre todo, la confianza en Dios.— Dije.

Voto particular
sobre la propiedad de la tierra
*intervención del legislador Ponciano Arriaga
en el Congreso Constituyente**

1856

El señor Arriaga como miembro de la Comisión de Constitución, presentó el siguiente voto particular sobre el derecho de propiedad:

Voto particular

Señor: En la parte expositiva del Proyecto de Ley fundamental leída al soberano Congreso en la sesión del 16 del corriente, se ha manifestado que, sin embargo de haber creído conveniente dar lugar en el cuerpo del dictamen a mis ideas y posiciones, que tenían por objeto remediar en lo posible los grandes abusos introducidos en el ejercicio del derecho de propiedad, no por eso la comisión consideraba inútil analizarlas y fundarlas. Los más caros errores proceden siempre de un principio y de verdad que sólo una discusión libre y franca desenvuelve, poniéndolo en su verdadero punto de vista.

* En: *Antología del liberalismo social mexicano*, Alejandro de An-tuñano Maurer (comp. y apuntes biográficos), México, Cambio XXI Fundación Mexicana, 1993.

Tengo, pues, la obligación de cumplir con la promesa a que se refiere el dictamen, y tengo al mismo tiempo la necesidad de presentar mis pensamientos a la luz clara de opinión la pública, al examen del pueblo y de sus representantes, para evitar toda interpretación siniestra. He tenido siempre por sistema de conducta decir la verdad ingenuamente, y no prescindiría de mi principio, cuando se trata de los más graves intereses de la República y cuando mi conciencia me dice cuál es mi deber.

A juicio de los hombres más eminentes, que han observado y comparado con meditación y prolijidad, las condiciones políticas y económicas de nuestra existencia social; y a juicio del pueblo, que unas veces por entre el seno mismo de las tinieblas, se encamina a la luz de las reformas, y otras, ya ilustrado, acepta y consagra las doctrinas más saludables, uno de los vicios más arraigados y profundos de que adolece nuestro país, y que debiera merecer una atención exclusiva de sus legisladores cuando se trata de su código fundamental, consiste en la monstruosa división de la propiedad territorial.

Mientras que pocos individuos están en posesión de inmensos e incultos terrenos que podrían dar subsistencia para muchos millones de hombres, un pueblo numeroso, crecida mayoría de ciudadanos, gime

en la más horrenda pobreza, sin propiedad, sin hogar, sin industria, ni trabajo.

Ese pueblo no puede ser libre, ni republicano, y mucho menos venturoso, por más que cien constituciones y millares de leyes proclamen derechos abstractos, teorías bellísimas, pero impracticables, en consecuencia del absurdo sistema económico de la sociedad.

Poseedores de tierras hay en la República mexicana, que en fincas de campo o haciendas rústicas, ocupan (si se puede llamar ocupación lo que es inmaterial y puramente imaginario) una superficie de tierra mayor que la que tienen nuestros estados soberanos, y aun más dilatada que la que alcanzan alguna o algunas naciones de Europa.

En esta gran extensión territorial, mucha parte de la cual está ociosa, desierta y abandonada, reclamando los brazos y el trabajo del hombre, se ven diseminados cuatro o cinco millones de mexicanos, que sin más industria agrícola, careciendo de materia primera y de todos los elementos para ejercerla, no teniendo adónde ni cómo emigrar con esperanza de otra honesta fortuna, o se hacen perezosos y holgazanes, cuando no se lanzan al camino del robo y de la perdición, o necesariamente viven bajo el yugo

del monopolista, que o los condena a la miseria o les impone condiciones exorbitantes.

¿Cómo se puede racionalmente concebir ni esperar, que tales infelices salgan alguna vez por las vías legales de la esfera de colonos abyectos se conviertan por las mágicas palabras de una ley escrita, en ciudadanos libres, que conozcan y defiendan la dignidad e importancia de sus derechos?

Se proclaman ideas y se olvidan las cosas... Nos divagamos en la discusión de derechos, y ponemos aparte los hechos positivos. La Constitución debiera ser la ley de la *tierra*, pero no se constituye ni se examina el estado de la *tierra*.

No siendo la sociedad más que el hombre colectivo o la humanidad, dice un sabio economista que tendré ocasión de citar frecuentemente, la existencia social, lo mismo que la individual, se compone de dos especies de vida, a saber, la que se refiere a la existencia material, y la que se refiere a la existencia intelectual; aquélla que tiene por objeto la existencia del cuerpo y la que mira a las relaciones del alma. De esta doble consideración sobre la vida de la sociedad, nacen también dos series de condiciones o de leyes que constituyen respectivamente dos órdenes de existencia social: el orden material y el orden intelectual.

¿Por qué olvidar nosotros enteramente el primero para pensar únicamente en el segundo?

De la más acertada combinación de ambos debe resultar la armonía que se busca como el principio de la verdad e todas las cosas. Si exclusivamente nos ocupamos de la discusión de principios políticos, adelantaremos ciertamente, porque demostraremos que son injustos y contrarios a la naturaleza del hombre todos los obstáculos que como un derecho, se han puesto a la igualdad y a la libertad; pero no habremos andado sino la mitad del camino y la otra será perfecta mientras tanto no quede también expedita la actividad humana en todo lo que interesa a la vida material del pueblo.

Y es precisamente lo que se ha verificado al pie de la letra con nosotros los mexicanos, después que salimos de la servidumbre española. El estado económico de la sociedad antes de la independencia, era el cimiento de la servidumbre, correspondía sus antecedentes, era la expresión de los monopolios, y en la agricultura, en el comercio y en los empleos, solamente figuraban los privilegiados. Llegó la época nueva, invocando otras teorías, sembrando otras doctrinas; pero no hallaron preparada la tierra. El estado social era el mismo que antes y no pudieron arraigarse y florecer.

Lo hemos visto y lo seguimos viendo, si no se piensa en transformar de alguna manera las condiciones del bienestar físico de nuestros conciudadanos.

El esfuerzo de la educación, es decir, la proclamación de los derechos para los hombres de la era contemporánea, ha bastado para hacerlos ilustrados y aun sabios si se quiere; pero no ha servido para darles capitales ni materias. Se han hecho abogados y médicos sin clientela, agricultores sin hacienda, ingenieros y geógrafos sin canales ni caminos, artesanos muy hábiles pero sin recursos. La sociedad en su parte material se ha quedado la misma; la tierra en pocas manos, los capitales acumulados, la circulación estancada.

Todos los que estaban fuera de las ventajas positivas de tal estado de cosas, buscaron su bienestar en la política y se hicieron agitadores. Y todos los que disfrutaban esas ventajas, las saborearon y se hicieron egoístas.

Y como entre la dominación de un sistema que estaba funcionando regularmente en medio de las condiciones normales de la sociedad, y la muerte de este sistema por su impotencia o incapacidad, hay un tiempo de transición y de sacudimiento, una agonía que resulta de la lucha del sistema decrepito

contra los elementos de perpetua vida que residen en la humanidad, se explican ya todos los choques violentos debidos a la fuerza del resorte facticio que la hace mover, es decir, todas las convulsiones políticas y sociales, todos los pronunciamientos, todas las revoluciones. ¿Cómo y cuándo se resuelven los problemas terribles que presentan este cuadro?... ¿Hemos de practicar un gobierno y hemos de tener un pueblo hambriento, desnudo y miserable? Hemos de proclamar la igualdad y los derechos del hombre, y dejamos a la clase más numerosa, a la mayoría de los que forman la Nación, en peores condiciones que los ilotas o los parias? ¿Hemos de condenar y aborrecer con palabras la esclavitud, y entre tanto la situación del mayor número de nuestros conciudadanos es mucho más infeliz que la de los negros en Cuba o en los Estados Unidos del Norte? ¿Cómo y cuándo se piensa en la suerte de los proletarios, de los que llamamos indios, de los sirvientes y peones del campo, que arrastran las pesadas cadenas de la verdadera, de la especial e ingeniosa servidumbre fundada y establecida, no por las leyes españolas, que tantas veces fueron holladas e infringidas, sino por los mandarines arbitrarios del régimen colonial? ¿No habría más lógica y más franqueza en negar a nuestros cuatro millones de po-

bres todo participio en los negocios políticos, toda opción a los empleos públicos, todo voto activo y pasivo en las elecciones, declararlos cosas y no personas, y fundar un sistema de Gobierno en que la aristocracia del dinero, y cuando mucho la del talento sirviese de base a las instituciones? Pues una de dos cosas es inevitable; o ha de obrar por mucho tiempo en las entrañas en nuestro régimen político el elemento aristocrático de hecho, y a pesar de lo que digan nuestras leyes fundamentales, y los señores de título y de rango, los lores de tierras, la casta privilegiada, la que monopoliza la riqueza territorial, la que hace el agio con el sudor de sus sirvientes, ha de tener el poder y la influencia en todos los asuntos políticos y civiles, o es preciso, indefectible, que llegue la reforma, que se hagan pedazos las restricciones y lazos de la servidumbre feudal; que caigan todos los monopolios y despotismos, que sucumban todos los abusos, y penetren en el corazón y en las venas de institución política, el fecundo elemento de la igualdad democrática, el poderoso elemento de la soberanía popular, el único legítimo, el único a quien de derecho pertenece la autoridad. La Nación así lo quiere, los pueblos lo reclaman; la lucha está comenzada, y tarde o temprano esa autoridad justa recobrará su predominio. La gran palabra “reforma” ha

sido pronunciada, y es en vano que se pretenda poner diques al torrente de la luz y de la verdad.

Y para tranquilizar desde luego a los que habiendo leído las anteriores frases, quieran lanzar contra nosotros el anatema de que han sido víctimas los reformadores socialistas, cuando más bien que a la execración y a la injuria, tenían derecho a la discusión y meditación de sus pensamientos y doctrinas: para ponernos a cubierto de todas las calumnias que se levantan y se producen, cuando los intereses existentes, legítimos o espurios, se ven heridos en lo más vivo, aun cuando sea con las armas de la justicia y aun de la ley, debemos decir de la manera más explícita, que no pretendemos sostener “que nada de lo que existe está en su lugar, ni que todas las relaciones sociales tienen un colorido de falsedad sistemática, que no es el estado normal de la humanidad”. “Que no queremos negar todas las ideas recibidas, ya en el orden político, ya en el civil o industrial, ni aspiramos a la completa reconstrucción del orden social”. “Que no hemos siquiera imaginado curar todos los males que existen, por medio de una panacea universal, ni pensado hacer de nuestro país una sola familia, con sus tierras cultivadas en común para repartir sus frutos entre los diversos cooperadores”. “Que no se trata de la

destrucción de los signos representativos de la riqueza ni de la promiscuidad, ni de la supresión de ciertas artes, ni de agrupar o asociar las pasiones, ni de fundar series y falanges, para asegurar a los asociados los mayores goces posibles, evitando las pérdidas que resultan de la actual división del trabajo, para que sus frutos se repartan entre los tres agentes, el capital, el talento y el trabajo mismo

Quédense todos estos sistemas para el porvenir, la humanidad fallará si son quiméricos, y en vez de seguir la realidad, sus autores han corrido tras una sombra.

En el estado presente, nosotros reconocemos el derecho de propiedad y lo reconocemos inviolable. Si su organización en el país presenta infinitos abusos, convendrá desterrarlos; pero destruir el derecho, proscribir la idea de propiedad, no sólo es temerario, sino imposible; la idea de propiedad lleva inherente la de individualidad, y “por más que se haga (dice un autor luminoso), habrá siempre en la asociación humana dos cosas, la sociedad y el individuo: éste no puede vivir sin aquélla, y viceversa porque son dos existencias correlativas, que se sustituyen y completan mutuamente. Ambos elementos son tan necesarios entre sí, que no se puede sacrificar ninguno, y el proceso social consiste simple-

mente en darles un desarrollo simultáneo, pues todo aquello que perjudica al individuo, perjudica también a la sociedad, y lo que a ésta satisface, debe también satisfacer a aquél. Cualquier cambio que no encierre estas dos condiciones, será por esta sola razón contrario a la ley del progreso. Precisamente lo que nosotros censuramos en la actual organización de la propiedad, es el que no se atiende a una porción de intereses individuales, y que se constituya una gran multitud de parias que no pueden tener en la distribución de las riquezas sociales”.

Y, contrayéndonos al objeto de que nos hemos propuesto, será necesario, en una asamblea de diputados del pueblo, en un congreso de representantes de ese pueblo pobre y esclavo, demostrar la mala organización de la propiedad territorial en la República, y los infinitos abusos a que ha dado margen. No era posible que elevada la propiedad territorial por una necesidad terrible, por las mismas inevitables condiciones de la esclavitud pasada, o por una punible tolerancia u olvido de nuestras leyes y gobiernos a la categoría de potencia soberana, independiente y absoluta, dejasen de sistemarse tantas iniquidades como vemos todos los días en el ejercicio de ese derecho que ha desbordado todos justos límites para convertirse en árbitro supremo y des-

pótico. No era posible que los grandes y ricos propietarios una vez conocido el secreto de su poder y fuerza, resistiesen a todas las tentaciones de oprimir, las instituciones humanas tienden a crecer y desarrollarse, como los seres físicos, según el más o menos impulso que reciben, según los elementos de vida con que cuentan; y mientras que en las regiones de una política puramente ideal y teórica, los hombres públicos piensan en organizar Cámaras, en dividir poderes, en señalar facultades y atribuciones, en promediar y deslindar soberanías, otros hombres más grandes se ríen de todo esto, porque saben que son dueños de la sociedad, que el verdadero poder está en sus manos, que son ellos los que ejercen la real soberanía. Con razón el pueblo siente ya que nacen y mueren constituciones, que unos tras otros se suceden gobiernos, que se abultan y se intrincan los códigos, que van y vienen pronunciamientos y planes, y que después de tantas mutaciones y trastornos, de tanta inquietud y tantos sacrificios, nada de positivo para el pueblo, nada de provecho para esas clases infelices, de donde salen siempre los que derraman su sangre en las guerras civiles, los que dan su contingente para los ejércitos; que pueblan las cárceles y trabajan en las obras públi-

cas, y para los cuales se hicieron, en suma, todos los males de la sociedad, ninguno de sus bienes.

Los miserables sirvientes del campo, especialmente de la raza indígena, están vendidos y enajenados para toda su vida, porque el amo les regula el salario, les da el alimento y el vestido que quiere y al precio que le acomoda, so pena de encarcelarlos, castigarlos, atormentarlos e infamarlos, siempre que no se sometan a los decretos y órdenes del dueño de la tierra.

Se debe entender que hablamos en términos generales que sí reconocemos muchas y muy honrosas excepciones, sí sabemos que existen respetables y aun generosos propietarios, que en sus haciendas no son más que padres benéficos y aun hermanos caritativos de sus sirvientes, para socorrer sus miserias, aliviar sus sufrimientos y curar sus enfermedades; hay otros, y son los más, que cometen mil arbitrariedades y tiranías, que se hacen sordos a los gemidos del pobre, que no tienen ningún sentimiento de humanidad, no conocen más ley que su dinero, ni más moral que su avaricia. De algunos puede decirse lo que un ilustre representante del pueblo francés al pintar el espantoso desorden del feudalismo: “impuestos bajo todas formas, servicios corporales de toda especie, no eran bastantes para

aplacar la voracidad de aquella nube de pequeños tiranos. El pensamiento del hombre y su dignidad, el pudor de las vírgenes, la fe de las esposas, todo fue conquistado, usurpado, y atacado, y no se vio entonces más que hombres degradados, por su tiranía o su servidumbre”.

El que creyere que exageramos, puede leer los importantes artículos que nuestro digno compañero el señor Díaz Barriga, ha publicado no hace muchos días en el *Monitor Republicano*, los que se han publicado en la prensa de Aguascalientes, San Luis Potosí, y otros estados, y sobre todo, puede visitar los distritos de Cuernavaca y otros al sur de esta capital, los bajíos de Ríoverde en el estado de San Luis, toda la parte de la Huasteca, y sin ir muy lejos observar lo que pasa en el mismo Valle de México. Pero ¿qué parte de la República podría elegir para convencerse de lo que decimos, sin lamentar un abuso, sin palpar una injusticia, sin dolerse de la suerte de los desgraciados trabajadores del campo? ¿En qué tribunal del país no vería un pueblo o una República entera de ciudadanos indígenas, litigando terrenos, quejándose de despojos y usurpaciones, pidiendo la restitución de montes y de agua? ¿En dónde no vería congregaciones de aldeanos o *rancheros*, poblaciones más o menos pequeñas que no

se ensanchan, que no crecen, que apenas viven disminuyendo cada día ceñidas como están, por el anillo de hierro que les han puesto los señores de la tierra, sin permitirles el uso de frutos naturales, o imponiéndoles requisitos gravosos o exorbitantes?

Muchas veces cuando oigo hablar de la colonización extranjera, y sin que yo me oponga ni la repugne, y con todo mi vivo deseo de favorecerla, me pregunto si sería posible la colonización mexicana, si sería difícil que distribuyendo nuestras tierras férricas y hoy incultas entre los hombres laboriosos y nuestro país, y dándoles semillas y herramientas, y declarándolos exentos de toda contribución por cierto número de años, y dejándolos trabajar la tierra y vivir libres, sin policía, ni esbirros, ni cofradías, ni obvenciones parroquiales, ni el derecho de alcabala, y el derecho de estola, y el derecho del juez, y el derecho del escribano, y el derecho de papel sellado, y el derecho de capacitación, y el derecho de carcelaje, y el derecho de peaje, y otros muchos derechos más que no recuerdo; si sería difícil, me pregunto, que viéramos dentro de poco tiempo brotar de esos desiertos inmensos, de esos montes oscuros, poblaciones nuevas, ricas y felices... Se cree o se afecta creer que los mexicanos todos son inmorales y perezosos, enemigos del trabajo, incapaces de todo

bien, y se olvida cómo y con qué gente se ha poblado la Australia, cómo y con qué gente se pobló California, cómo y con qué gente se está poblando Texas. ¿Se piensa que nuestra gente es la peor de todo el mundo? ¿Se piensa que nuestros mexicanos, hoy tan dóciles y tan sufridos, estando en la ociosidad y en la miseria, no mejorarían en su educación y en su parte moral, teniendo una propiedad, un bienestar, que son elementos tan moralizados como la misma educación teórica? ¿Y no llegaríamos por este camino, a poner en actividad la enorme riqueza territorial del país, hoy muerta, inútil, verdaderamente improductiva? ¿No realizaríamos por este medio, un sistema de municipalidades que equiparase en lo posible la fuerza y poder en nuestros estados, que hoy son tan desiguales y que teniendo tan divergentes y aun contradictorios intereses, ejercen una influencia discordante, poniéndose en choque unos con otros y fomentando sin saberlo la discordia, cuando podrían ser verdaderamente confederados y amigos? ¿Y no podrían nuestros gobiernos, todos los días urgidos por la falta de un sistema de hacienda, tener en la medición y deslinde de las tierras, en el reparto de los baldíos, en el movimiento de la riqueza, ahora estéril, un gran elemento de vida y un recurso para fomentar la agricultura y

las artes, para fundar bancos que prestasen capitales al trabajo, que favoreciesen la competencia, que quitasen poder al monopolio, que aumentasen la circulación del numerario, que protegiesen las empresas de caminos y canales; y en suma, que hiciesen despertar todos esos gérmenes de vida, todos ese grandes elementos con que nos han dotado la naturaleza, pero que nosotros hemos abandonado y descuidado?

El sistema económico actual de la sociedad mexicana, no satisface las condiciones de la vida de los pueblos, y

desde que un mecanismo económico es insuficiente para su objeto preciso —dice el señor don Ramón de la Sagra— debe perecer. La reforma para ser verdadera debe ser una fórmula de la era nueva, una traducción de la nueva faz del trabajo, un nuevo código de mecanismo económico de la sociedad futura.

El sistema de organización en el periodo de la ignorancia no podía ser otro que es despotismo, porque en ese periodo no se podría confiar la dirección de la humanidad a ella misma... Era necesario que algunos naciesen o se creyesen investidos del poder de gobernar a las masas... El principio, pues, del despotismo ha sido el de la explotación absoluta, teniendo su fundamento lógico en la ignorancia de las masas y su base material en la apropiación del suelo.

La humanidad en el segundo periodo de su existencia no puede ser regida por el despotismo, porque la razón, atributo de este periodo, se opone a semejante sistema... Es necesario que la organización para esta época esté en relación con las condiciones vitales de la sociedad. Estas condiciones, no pudiendo ser sino el resultado del ejercicio de la razón, la organización social entonces no puede ser fundada sino sobre la libertad...

Pero volvamos a nuestro especial objeto y hablemos de los abusos que se cometen al ejercer en las haciendas de campo el derecho de propiedad.

Con muy honrosas excepciones, que hemos reconocido, un rico hacendado de nuestro país, que raras veces conoce palmo a palmo sus terrenos, o el administrador o mayordomo que representa su persona, es comparable a los señores feudales de la edad media. En su tierra señorial en cierta manera y con más o menos formalidades, sanciona leyes y las ejecuta, administra la justicia y ejerce el poder civil, impone contribuciones y multas, tiene cárceles, cepos y *tlapixqueras*, aplica penas y tormentos, monopoliza el comercio y prohíbe que sin su consentimiento ejerza o se explote cualquier otro género de industria que no sean las de la finca. Los jueces o funcionarios que en las haciendas están encarga-

dos de las atribuciones o tienen las facultades que pertenecen a la autoridad pública son por lo regular sirvientes o arrendatarios, dependientes del dueño, incapaces de toda libertad, de imparcialidad y justicia, de toda ley que no sea la voluntad absoluta del propietario. Es tan exquisita como asombrosa la diversidad de combinaciones empleadas para explorar y sacrificar a los arrimados, a los peones, a los sirvientes o arrendatarios, haciendo granjerías inmorales y especulaciones vergonzosas con el fruto de su sudor y su trabajo. Se les imponen faenas gratuita aun en los días consagrados al descanso. Se les obliga a recibir semillas podridas o animales enfermos a cuenta de sus mezquinos jornales. Se les cargan enormes derechos y obvenciones parroquiales sin proporción a las igualas que el dueño o el mayordomo tiene de antemano con el cura párroco. Se les obliga a comprarlo todo en la hacienda por medio de vales o papel moneda que no puede circular en ningún otro mercado. Se les avía en ciertas épocas del año con géneros o efectos de mala calidad, tasados por el administrador o propietario, formándoles así una deuda de que nunca se redimen. Se les impide el uso de los pastos y montes, de la leña y de las aguas, de todos los frutos naturales del

campo, si no es que se verifique con expresa licencia del amo. En suma, se emplea con ellos un poder limitado, impune, sin responsabilidades de ninguna especie.

¿Y es verdad, hablando de un modo genérico y sin contraernos a casos especiales, que los poseedores de fincas rústicas tengan las condiciones que constituyan, legitimen y perfeccionen su derecho? ¿Es verdad que una vez obtenidos los requisitos legales pueden hacer uso de tantas facultades soberanas y omnímodas? Prescindiendo de todos los desórdenes y usurpaciones que ha solapado el polvo de los archivos y el curso de los años, puesto que nunca se han reconocido, medido y deslindado los extensos territorios de la República, sino en el tiempo de las composiciones que previnieron las Leyes de Indias; pero que no se ejecutaron sino en casos rarísimos; prescindiendo de echar una ojeada sobre la historia de la propiedad territorial, en la que veríamos a los conquistadores españoles que subyugaron el país, apropiarse naturalmente de los terrenos más amplios, más fértiles y productivos, y a los establecimientos religiosos, auxiliares poderosos de la conquista, posesionándose igualmente de propiedades dilatadas y extensas por concesiones o cédulas reales, por legados testamentarios o donaciones

de los fieles, a familias descendientes de ricos españoles obteniendo mercedes de tierras en una escala sin límites, adquiriendo a precios ínfimos terrenos inmensos con que se formaban los mayorazgos, y todo esto no de un modo legal sino a la inversa, contraviniendo a los preceptos de la legislación de la época, o interpretándola o haciéndola guardar silencio ante el influjo de los poderosos: prescindiendo de todas estas observaciones y limitándonos a considerar la propiedad territorial, procuremos únicamente conocer la verdadera naturaleza de este derecho y fijar hasta qué punto es legítimo el poder que a su sombra y en su virtud se ejerce.

No adoptaremos ninguna doctrina peligrosa, ni siquiera consentiremos el principio de que la propiedad es una creación de la ley civil. No diremos que en las Repúblicas antiguas el poder del legislador sobre las propiedades privadas carecía de límite, ni que la historia manifiesta que la constitución de la propiedad es un hecho que ha variado siempre que las revoluciones han modificado formalmente el estado de las personas; ni tampoco que el cristianismo en su origen tuviese la forma de una protesta contra la propiedad privada y que la renuncia a toda propiedad personal fuese un artículo

fundamental de sus estatutos. Respetamos estas opiniones y queremos apoyarnos en otras que merezcan el ascenso y el respeto de los más celosos defensores del derecho de propiedad.

Sabe bien el soberano Congreso que al proclamarse la República en la Revolución francesa en 1848, se suscitaron sobre el derecho de propiedad, el principio de la asociación, la organización del trabajo, la suerte de las clases pobres, y mil otros objetos de igual trascendencia, cuestiones tales tan graves, que hicieron estremecer en sus cimientos a toda la sociedad. El Gobierno del general Cavaignac, persuadido de que no era suficiente restablecer el orden material por medio de la fuerza, sino se restablecía también el orden moral, con la propagación de ideas y principios verdaderos, consideró necesario pacificar los espíritus ilustrándolos e invitó a la academia de las ciencias morales y políticas, para que tomase parte en una obra tan útil.

Los miembros de ella, aceptando tan honorífico encargo, dieron las gracias al general Cavaignac, porque era muy glorioso para un gobierno llamar a la ciencia en apoyo de la autoridad, y acordaron nombrar inmediatamente una comisión que propusiera los medios más seguros y más pronto de llenar tan honorable misión. Entre otras cosas propuso la comi-

sión nombrada y compuesta de los señores Cousin de Beaumont, Troplong, Blanqui y Thiers, el famoso propugnador del derecho de propiedad que sería muy conveniente verificar a nombre de la academia algunas publicaciones periódicas bajo la forma de pequeños tratados, sobre todas las cuestiones de su competencia y particularmente todas aquellas que pueden interesas al orden social.

De uno de esos pequeños tratados, cuyo origen y objeto hemos querido explicar para que no se ponga a duda en la legitimidad de nuestras opiniones, copiamos la siguiente sobre el derecho de propiedad:

- La propiedad es sagrada, porque representa el derecho de la persona misma. El primer acto del pensamiento libre y personal es un acto de propiedad. Nuestra primera propiedad es nosotros mismos, nuestro yo, nuestra libertad nuestro pensamiento. Las otras propiedades derivan de aquélla y la reflejan.
- El acto primitivo de propiedad consiste en la imposición libre de la persona humana sobre las cosas, por esa imposición las hago mías: desde entonces asimiladas a mí mismo, marcadas con el sello de mi persona y de mi derecho dejan de ser simples cosas respecto de las otras personas, y por consecuencia ya no pueden caer bajo la ocupación de los demás. Mi propiedad participa

de mi persona; tiene derecho por mí, si puedo expresarme de tal modo, o por mejor decir, mis derechos me siguen en ella, y estos derechos son los que merecen respeto.

Es difícil actualmente reconocer el fundamento de nuestros derecho. El hábito de muchos años nos hace creer que las leyes que desde tiempo inmemorial protegen muchos derechos, son las que los constituyen; que, por consecuencia si tenemos derecho de poseer y si está prohibido arrebatarlos nuestra propiedad, no lo debemos sino a las leyes que han declarado inviolable la propiedad. ¿Pero realmente es así?

Si la ley establecida reposara sobre sí misma, si no tuviese su razón en algún principio superior, ella sería el único fundamento del derecho de propiedad y satisfecho, el espíritu no se remontaría buscando un principio más alto. Pero toda ley impone evidentemente principios que han sugerido la idea que ya contiene, y que la mantienen y la autorizan.

Algunos publicistas han pretendido establecer el derecho de propiedad sobre un contrato primitivo.

Pero ¿cuál es la razón de este contrato primitivo? Sucede con el contrato primitivo lo mismo que con la ley escrita. No es en realidad más que una ley

también que se supone primitiva. Así si suponemos que un pretendido contrato fuese la razón de la ley escrita, quedaría por indagar la razón del contrato. La teoría que funda el derecho de propiedad sobre un contrato, no resuelve, pues, la dificultad, únicamente la retira un poco más.

Hay más: ¿Qué es un contrato? Una estipulación entre dos o muchas voluntades. De donde se seguiría que el derecho de propiedad es tan móvil como el acuerdo de las voluntades. Un contrato fundado sobre este acuerdo no puede asegurar al derecho de propiedad una inviolabilidad que el mismo no tiene. Si ha convenido a la voluntad de los contrastantes decretar que la propiedad es inviolable, un cambio de esta voluntad puede producir y justificar otra convención en virtud de la que el derecho de propiedad deje de ser inviolable y pueda sufrir tal o cual modificación.

Comprender así el derecho de propiedad, hacerlo reposar sobre un contrato o sobre una legislación arbitraria, es destruirlo. El derecho de propiedad o no existe, o es absoluto. La ley escrita no es el fundamento del derecho: si lo fuera, no habría estabilidad ni en el derecho ni en la ley misma; por el contrario, la ley escrita tiene su fundamento en el derecho que es preexistente: ella lo traduce, lo con-

sagra poniendo a su disposición la fuerza en cambio del poder moral que de él recibe.

Después de los juriconsultos y publicistas que fundan el derecho de propiedad sobre las leyes, o sobre un contrato primitivo, vienen los economistas que reconociendo la importancia del trabajo y la producción, colocan ahí o derivan de tales fuentes el derecho de propiedad. Cada uno, dicen, tiene un derecho exclusivo sobre aquéllo que es el fruto de su propio trabajo: el trabajo es naturalmente productivo, y es imposible que el productor no distinga sus productos de los ajenos, o que atribuya a su vecino el mismo derecho sobre lo que él sabe que ha producido por sus propios esfuerzos. Esta teoría es ya más profunda que la precedente pero todavía es incompleta. Para producir necesito una materia cualquiera, necesito instrumentos, no puedo producir sino teniendo ya algo en posesión. Si la materia sobre la cual trabajo no me pertenece, ¿con qué título serán de mi pertenencia los productos que obtenga? ¿De aquí se sigue que la propiedad es preexistente a la producción, y que ésta supone un derecho anterior, que de análisis en análisis viene a resolverse en el derecho del primer ocupante.

La teoría que funda el derecho de propiedad sobre una ocupación primitiva es la que toca a la

verdad: es verdadera en sí misma: pero necesita ser explicada. ¿Qué es ocupar? Es hacer suyo, apropiarse. Había pues, antes de la ocupación una propiedad primera, que entendemos por la ocupación; esta propiedad primera, más allá de la cual no se puede subir es nuestra persona. Esta persona no es nuestro cuerpo; nuestro cuerpo nos pertenece; pero no es nuestra persona.

Lo que constituye la persona es exclusivamente, ya lo hemos dicho hace tiempo, nuestra actividad voluntaria y libre porque es en la conciencia de esta libre energía donde el yo se percibe y se afirma. El yo, he aquí la propiedad primitiva y original, la raíz y el modelo de todas las otras.

El que no parte de este punto, de esta propiedad primera, evidente por sí misma, es incapaz de establecer ninguna legitimidad, y que lo sepa o que lo ignore. Está condenado a un perpetuo paralogismo, a suponer y resolver siempre la cuestión por la cuestión misma.

El yo, es pues, una propiedad evidentemente santa y sagrada. Para borrar el título de las otras propiedades, es necesario negar aquélla, lo que es imposible; y si la reconoce, por una consecuencia necesaria, es preciso reconocer las otras que no son sino ella misma, manifestada y desarrollada. Nues-

tro cuerpo no es respecto a nosotros sino como el sitio y el instrumento de nuestra persona, y después de ella, nuestra propiedad más íntima. Todo lo que no es una persona, es decir todo lo que no está dotado de una actividad inteligente y libre, es decir otra vez, todo lo que no está dotado de conciencia es una cosa. Las cosas no tienen derecho, el derecho no existe sino en las personas. Y las personas no tienen derechos sobre las personas, ellas no pueden poseerse ni usarse a la voluntad de las personas; fuertes o débiles, son sagradas las unas respecto de las otras.

La persona tiene derecho a ocupar las cosas, y ocupándolas se las apropia; una cosa viene a ser por esto propiedad de la persona, pertenece a ella sola y ninguna otra persona puede decir que tiene el mismo derecho a la misma cosa. Así el derecho de primera ocupación es el fundamento de la propiedad fuera de nosotros, pero supone en sí mismo el derecho de la persona sobre las cosas, y en último análisis el de la persona como fuente y principio de todo derecho.

La persona humana, inteligente y libre, y que con este título se pertenece a sí misma, se extiende hacia todo lo que la rodea, se lo apropia y asimila, comenzando por su instrumento inmediato: el cuerpo, y

siguiendo por las diversas cosas inoculadas de que toma posesión la primera, y que sirven de medio, de materia y de teatro a su actividad.

Después del derecho del primer ocupante, viene el derecho que nace del trabajo y de la producción.

El trabajo y la producción no constituyen, sino que confirman y desarrollan el derecho de propiedad. La ocupación precede al trabajo, pero se realiza por el trabajo. Mientras que la ocupación existe sola, tiene algo de abstracto en cierto modo de indeterminado a los ojos de los demás y el derecho que funda es obscuro, pero cuando el trabajo se asocia a la ocupación la declara, la determina, le da una autoridad visible y cierta.

Por el trabajo, en efecto, en lugar de poner simplemente la mano sobre una cosa inocuada, nosotros imprimimos ahí nuestro carácter, nos la incorporamos, la unimos a nuestra persona.

Es esto lo que convierte en respetable y sagrada a los ojos de todos, la propiedad sobre la que ha pasado el trabajo libre e inteligente del hombre. Usurpar la propiedad que posee en calidad de primer ocupante, es una acción injusta; pero arrebatar al trabajador la tierra que sus sudores han regado, es a los ojos de todo el mundo una iniquidad insoportable.

Se ve bien, por el tenor de las doctrinas precedentes, que nosotros no pensamos en derribar el derecho de propiedad, sino solamente conocerlo, explicado, desentrañar su origen, demarcar sus límites. No diremos, pues, al hacer la aplicación al caso de que tratamos, que hay en la República infinidad de leguas de territorio inocupado, desierto y enteramente inútil y baldío; que es imposible que la actividad inteligente y libre de una sola persona, por sí o por sus agentes, se extienda de un modo positivo sobre aquellas cosas de que no tiene posesión, ni conocimiento, que jamás ha visto ni reconocido, que no puede abarcar ni con el entendimiento y respeto de las que no ha adquirido más que un título vano y tal vez ilegal y vicioso. Tampoco diremos que aun en el supuesto de que tales cosas pudieran servir de medio de materia y de teatro a la actividad de un hombre y caer bajo su verdadera ocupación, este hecho no fundaría más que un derecho vago y obscuro necesitándose que el trabajo y la producción vinieran a confirmado y desarrollado.

No hay necesidad de demostrar, siendo evidente, que ni existe en muchas de las inmensas propiedades territoriales del país, la ocupación verdadera y mucho menos la posesión legal, ni la mano del hombre ha contribuido a declarar y determinar el derecho,

dándole una autoridad visible y cierta, imprimiéndose su carácter, incorporándolo y uniéndolo a la persona. Por sabidos y patentes que sean estos principios, por grande fuerza y clara luz que tengan para penetrar y combatir dentro de esa fortaleza intrincada y obscura en que por costumbre se han atrincherado los propietarios, negándose a toda discusión y excluyendo todo análisis, queremos todavía discurrir bajo el supuesto de que tengan todas las condiciones originales y prácticas que constituyan y confirmen su derecho; suponemos que están reconocidos, deslindados y legalmente poseídos sus territorios, y que además se cultivan, se trabajan y son productivos, y por consecuencia indudable, perfecta y sagrada su propiedad.

En esta hipótesis, ¿ejercen legítimamente esa autoridad y ese poder de que nos hemos quejado con justicia? ...Una vez fijado y santificado el derecho de propiedad ¿no engendra deberes y obligaciones, puesto que si el deber no es anterior al derecho, son por lo menos correlativos? ¿Pueden los propietarios a título de tales, no solamente invadir la libertad personal, sino también los poderes y libertades de la comunidad? ¿Pueden oprimir a sus sirvientes o peones, comprarlos para toda la vida por medio de un supuesto contrato, en que de una parte

están todas las ventajas y de la otra todas las pérdidas, en el que no tienen independencia, ni voluntad ni consentimiento libre? ¿Pueden emplear la coacción y la violencia hasta que se cumplan todas las estipulaciones de ese contrato, por una parte ficticio y por otra ilegítimo? ¿Pueden con la misma coacción exigir servicios personales gratuitos, imponer derechos y rentas exorbitantes, castigar a los faltistas, despojar de su propia autoridad y sin defensa a los que no se someten, despedirlos y echarlos de la tierra con todo y familia, pagarles el salario o jornal en granos o especies de mala clase, obligarlos a que no compren ni vendan sino lo de la finca, y cometer abusos tantos que apenas podrían referirse en muchos volúmenes?...

El derecho natural —dice el mismo escritor ya citado— reposa sobre un solo principio: la santidad de la libertad del hombre. El respeto a la libertad se llama la justicia. La justicia confiere a cada uno el derecho de hacer todo lo que quiere, con la reserva de no atacar el ejercicio del derecho de otro. El hombre que al ejercer su libertad violase la libertad de otro, faltando así a la ley misma de la libertad, sería culpable. Siempre sus deberes son hacia la libertad, ya sea la suya, o bien la de otro. En tanto que usa el hombre de su libertad sin dañar la libertad de su

semejante, está en paz consigo mismo y con los demás. Desde el momento que ataca cualquiera de las libertades iguales a la suya, las perturba y las deshonorra, se perturba y deshonorra a sí mismo... porque destruye el principio en que estriba su honor y que le sirve de título al respeto de los demás... La paz es el fruto de la justicia, del respeto que los hombres se tienen o deben tenerse los unos a los otros, y a este título son iguales, es decir son libres.

Y por otra parte ¿qué sería de la sociedad, qué de su conservación y existencia, si el gran propietario pudiese dentro del dilatado circuito de sus territorios, ejercer un poder que rivalizara con el poder soberano de la Nación, o con las autoridades encargadas de la policía, de la seguridad, de la fuerza pública y de la administración de justicia?... Si respetables y sagrados son los derechos y garantías individuales, no lo son menos las garantías públicas, porque sin el libre ejercicio de ellas es incierta la aplicación de la ley, muy difícil el pronto y eficaz castigo de los contraventores, muy embarazosa la administración; y en suma, imposible la existencia de todo gobierno. Abrir y cerrar los caminos y senderos que atraviesan el territorio de un país, regular su comercio, designar las condiciones de la moneda, disponer de la fuerza pública, poner más o menos

restricciones a la industria, y ejercer otros actos de semejante naturaleza, no son ni pueden ser atribuciones de un hombre privado, sino de las autoridades que representan y defienden los derechos de la comunidad. Llevados los de un propietario hasta el extremo de ilimitados y absolutos, podría vender sus territorios a naciones o gobiernos extranjeros, permitir que dentro de sus posesiones se acantonasen tropas o se fundasen castillos y fortalezas de potencia extraña, establecer colonias y pobladores según las reglas que le dicte su voluntad; y por éste u otros usos de su incontestable derecho, comprometer los intereses más sagrados de la Nación y una vez aspirando a salir de sus linderos legítimos el derecho individual y a ejercer como ha ejercido cierta soberanía que quiere sobreponerse no solamente a la libertad y los derechos de los demás, sino también a las garantías de la sociedad, cuando parece que ya se ofuscan y confunden las justas relaciones que deben existir entre esta sociedad y el individuo; nada más conveniente, tratándose del código fundamental, que esclarecer las dudas, poniendo lo verdadero y lo justo en sus quicios naturales.

Pero aun viniendo al terreno de las leyes positivas y escritas, ¿qué comparación puede formarse

con lo que ellas previnieron y lo que por su falta de observancia, por su olvido o mala aplicación, se ha sancionado como derecho incuestionable?... Si algunos escritores muy ilustrados han sostenido, como nuestro compatriota don Lorenzo de Zavala, que el Código de las Indias, aunque aparece como un baluarte de protección en favor de los indígenas, no fue más que un sistema de esclavitud, un método de dominación opresora que otorgaba garantías por gracia y no por justicia y que tomaba toda clase de precauciones para que los protegidos no entrasen jamás en el mundo racional, en la esfera moral en que viven los demás hombres: mexicanos no menos respetables, como el doctísimo padre don Servando Teresa de Mier, ilustre mártir de la independencia y libertad de su patria, sostiene que ese código contiene el pacto social que con los reyes de España celebraron los pueblos hispanoamericanos; refieren que ese código, en su parte más importante, se debió a los heroicos esfuerzos del memorable obispo de Chiapas, fray Bartolomé de las Casas, que en varias audiencias que obtuvo del emperador Carlos V y a que concurrieron los hombres más sabios y caracterizados de España, defendió victoriosamente la libertad y los derechos de los indios, y alcanzó que se firmasen las famosas 42 ordenanzas que luego for-

maron el primer cuerpo de las Leyes de Indias. El señor doctor Mier en su célebre *Historia de la revolución de Nueva España*, escrita en Londres el año de 1813, llama al código citado la Carta Magna de los americanos, cuenta prolija mente su origen y hace un extracto de sus leyes más trascendentales.

Sin que yo intente decidir entre la divergencia de opiniones, que aparece entre estos dos historiadores de nuestro país, bastará solamente que llame la atención del Congreso soberano sobre un punto que tiene tanta gravedad y que puede ofrecer para lo sucesivo arduas dificultades en la organización política y social de la República.

Por las Leyes de Indias estaba prevenido que en ciertos casos y días se diese audiencia en las plazas públicas para conocer y decidir de todos los negocios civiles que se promovieran: que los pleitos se decidieran breve y sumariamente, verdad sabida, sin procesos ordinarios y sin pago de costas: que los fiscales fueran protectores de los indios y alegasen por ellos en los tribunales y tuviesen obligación de reclamar la libertad de aquéllos que estuvieran en servidumbre, ya en las casas, estancias, haciendas o minas, en que estuviesen detenidos y sin libertad natural.

Se estableció por las mismas leyes que las ciudades o pueblos tuviesen un procurador que los defendiese ante las audiencias y tribunales. Que en donde hubiese comarcas a propósito para fundar poblaciones y algunas personas quisieran hacerla, se les diesen tierras, solares y aguas; que estos repartimientos se hicieran de acuerdo con los cabildos de las ciudades, prefiriendo a los regidores si no tuviesen tierras y dejando a los indios sus tierras, heredades y pastos, de modo que no les faltase lo necesario. Que los repartos se hicieran de manera que todos participasen de lo bueno y de lo mediano. Que los pobladores u ocupantes edificasen los solares dentro de un término dado y labrasen las tierras poniendo plantas y cercados en los límites y confines con las otras tierras, pena de que pasando el término sin cultivarlas, perderían dichas tierras y además una multa para la República; que las estancias para ganados estuviesen lejos de los pueblos de indios y de sus sementeras para que no les hiciesen daño, y que los dueños del ganado pusiesen los pastores y guardas bastantes para evitar el daño, y si lo hubiese, fuese pagado.

Se previno varias veces que toda la tierra que se poseyese sin justos ni legítimos títulos fuera restituida a la corona y patrimonio real (hoy Hacienda pú-

blica) a fin de que reservándose la necesaria para plazas, ejidos, propios, pastos y baldíos de los lugares y consejos, así para el presente como para el porvenir, y repartiendo a los indios lo que buenamente puedan haber menester, y confirmándoles lo que ahora tienen y dándoles nuevo lo necesario, todo lo demás quedase libre para disponer de ello conforme a la voluntad del rey (hoy la Nación). Para esto se mandó que siempre que pareciese a los virreyes o audiencias, señalasen término competente para que los poseedores exhibieran sus títulos, y amparasen a los que poseyesen bien, y que los demás devolviesen y restituyesen todo lo que tuviesen usurpado.

Se ordenó que las poblaciones tuviesen por lo menos cuatro leguas de término o territorio. Que el poblador principal se obligase a dar a los otros pobladores, solares para edificar casas, tierras de pasto y labor en tanta cantidad, cuanto cada uno se obligase a edificar... Que no habiendo poblador empresario, sino personas particulares que quisieran hacer una población, siendo por lo menos diez casados, se les diese término y territorio, y derecho de elegir entre sí mismos sus alcaldes y oficiales de consejo... Que las tierras se repartiesen sin exceso, y que los que las adquiriesen, no pudieran venderlas a iglesia ni

monasterio, ni a persona eclesiástica... Que no se diesen ni vendiesen tierras a los españoles con perjuicio de los indios, ni las composiciones se verificasen sobre tierras que los españoles hayan adquirido de los indios, contra las cédulas reales u ordenanzas, sino que a éstos se les dejase con sobra todas las tierras de su pertenencia, y las aguas y riegos para sus huertas y sementeras, y para que abreen sus ganados, repartiéndoles y dándoles lo que hubieran menester...

No es de mi propósito hacer un extracto de todas las leyes que se registran en el Código de Indias, y que tuvieron por objeto asegurar la libertad y franquicias de sus pobladores y habitantes. Me bastará decir, para que resalte la comparación entre tales disposiciones, y lo que hoy se verifica en las haciendas y posesiones rústicas de nuestro país, que los indios tenían derecho de cortar leña para sus usos y consumos, aun en los montes de propiedad particular, con tal de que no los arruinasen; que el uso de todos los pastos, montes y aguas, conforme a tales leyes, debe ser común a todos los vecinos para que los disfruten libremente, como quisieren; que en las tierras y heredades de que el rey hubiere hecho merced (que en su origen son las más), alzados los frutos queden para pasto común; que los

montes de fruta silvestre son comunes, y lo mismo los montes, pastos y aguas contenidos en las mercedes hechas o que se hicieren; que los indios estaban libres del diezmo, de la alcabala; que sus salarios o jornales se les debían pagar en dinero efectivo, según mandato de ley expresa, y que tenían otras exenciones, que sería muy largo referir.

¡Qué diferente aspecto tendría hoy el país si todas esas leyes hubieran sido ejecutadas y cumplidas!

Dichosa América —dice el señor doctor Mier en su obra ya citada—; dichosa América si sus leyes se observasen o se hubiesen observado... ¿Por qué no se cumplieron? Desde el principio impidieron su ejecución —asegura en otra parte el mismo escritor— el interés, la codicia, la distancia... Los errores a que se propasaron los conquistadores. Un siglo entero estuvo la América como una presa de carne que se disputan bestias feroces a nombre de Dios y de su Iglesia, mientras que sus verdaderos ministros desfavoridos repasaban los mares y venían a inundar los pies del trono con un torrente de lágrimas. ¿Pero qué podían éstas contra la ambición, la codicia y todas las pasiones conjuradas para eludir las disposiciones de los reyes? Éstos, flotantes entre tan diversos informes, expiden cédulas y órdenes, contra-cédulas y contraórdenes, que no sirven sino de amotinar unos contra otros a los tiranos, que se baten y degüellan

sin cesar, por eso el estrago de los indígenas, en cuya ruina —dice Solórzano— se convirtieron todos los remedios que se aplicaban para curarlos. Sucedieron para protegerlos a los carnívoros adelantados, los corregidores y éstos —dice— se convirtieron en lobos; se enviaron audiencias, y fue necesario procesarlas y quitar las primeras de México y el Perú, como rebeldes, sediciosas y destructoras... ¿Qué orden podía haber en medio de tanto desorden?... En este Código (el de Indias) se ve el deseo de favorecer a los indios y la dificultad insuperable de componerlo con el bien de sus amos, remedios paliativos, y todos los males existentes en su raíz; leyes minuciosas de economía, y una ignorancia suma de la economía política, leyes disparatadas para cada provincia en muchas cosas, y la prueba más perentoria en todas, de que es imposible administrar bien un mundo separado por un océano de millares de leguas... Casi todas las leyes están derogadas... la Ordenanza sola de intendentes no pasada por el Consejo de Indias, echó a rodar muchísimas, y ella misma ya está derogada en muchas partes. ¿Qué privilegio se ha guardado a los indios? Sólo aquéllos que se han convertido en su ruina, etcétera, etcétera.

Después de ésto, las leyes americanas nada han hecho por remediar eficazmente los males de que se quejaba el benemérito historiador citado, y los abusos en posesión de todo su poder y en libertad

de aumentarlo, han producido el estado de cosas que lamentamos como injusto, antieconómico, monstruoso, incoherente con nuestras instituciones, opuesto al desarrollo y progreso de las ideas y principios republicanos y democráticos. ¿Cuántas ventajas se lograrían desde luego en favor de los desgraciados de cuya causa se trata, con sólo declarar vigentes algunas leyes del Código de Indias, especialmente las que conciernen a la libertad de los trabajadores, al pago de sus jornales en dinero efectivo, a la distribución de solares y tierras de labor entre las familias o congregaciones que las necesitaran, a la medición, reconocimiento y composición de los baldíos, inocuados o poseídos sin justo título, a la comunidad de los pastos, aguas y montes?...

Pido ya perdón al soberano Congreso por haber abusado de su atención tan largo tiempo. He cumplido un deber de conciencia, y sólo éste puede servirme de disculpa.

Concluiré, pues, con las palabras del sabio y profundo economista que antes he citado:

Existe una contradicción chocante entre las leyes y las necesidades sociales... Las masas no pueden aprovechar los derechos políticos que se les han acordado, porque a esto se oponen las actuales contradicciones del trabajo... La mayoría sometida hoy a la regla ge-

neral de trabajar para vivir, está impedida con el mismo ejercicio del trabajo, para la satisfacción de sus necesidades que se aumentan con la civilización, para la adquisición de los medios intelectuales y morales para producir, para el ejercicio de los derechos civiles, para el cumplimiento de los deberes del ciudadano.

La organización económica fundada en la razón debe facilitar el ejercicio del pensamiento y su aplicación sobre la materia, a un grado tal, que jamás el trabajador encuentre obstáculos algunos para producir.

La organización racional debe poner al productor en posesión de todo el fruto de su trabajo, a fin de que pueda aumentar los goces físicos y morales, en relación con el desarrollo sucesivo de su inteligencia.

La organización racional debe asegurar al trabajador el cumplimiento de sus derechos civiles y políticos, como deberes sociales, y sin que este cumplimiento ponga obstáculo a sus derechos individuales, como productor y consumidor.

La organización racional en sí, debe garantizar al trabajador los goces sociales que resultan del progreso de la civilización y de los cuales le hace coparticipante la unidad en la ley y la igualdad de derechos. Hasta hoy el trabajo, es decir, la actividad inteligente y libre ha estado a disposición de la materia; en lo sucesivo es indispensable derribar esta ley y que la materia quede a disposición del trabajo.

La sociedad no ha sido constituida sobre la propiedad bien entendida, es decir, sobre el derecho que tiene el hombre de gozar y disponer del fruto de su trabajo; al contrario la sociedad ha sido fundada sobre el principio de la apropiación, por ciertos individuos, del trabajo de los otros individuos; en una palabra, sobre el principio de la explotación del trabajo de la mayoría por la minoría privilegiada... Bajo este régimen el fruto del trabajo pertenece, no al trabajador sino a los *señores*.

La sociedad, pues, no está basada sobre la propiedad bien entendida. La sociedad está basada sobre el privilegio de la minoría y la explotación de la mayoría... ¿Esta máxima es justa? ¿La sociedad debe continuar establecida sobre la misma base que limita el derecho de la propiedad del suelo a una minoría...? No, porque la sociedad no puede reposar sobre un principio relativo a la minoría sino sobre un principio absoluto que represente la universalidad... En consecuencia, será preciso adoptar el que consagra que el fruto del trabajo es una propiedad de los trabajadores... ¿Qué es necesario hacer para que el trabajador sea propietario de todo el fruto de su trabajo y para que del actual sistema de la propiedad ilusoria, porque acuerda solamente el derecho a una minoría, la humanidad pase al sistema de la propiedad real, que acordará el fruto de sus obras a la mayoría hasta hoy explotada? Es necesario, no destruir la propiedad, esto sería absurdo, sino por el

contrario, generalizada, aboliendo el privilegio antiguo, porque este privilegio hace imposible el derecho racional... Y como ese privilegio está fundado, no sobre el indestructible principio de la propiedad, sino en la organización social de la propiedad que concede el suelo a un pequeño número de individuos, será necesario cambiar solamente la organización de la propiedad que es por su naturaleza variable como expresión del orden social en cuanto a la materia.

Esta transformación económica no necesita de la violencia para operarse... Se puede realizar pacíficamente, sin producir ningún desorden brusco en los intereses creados, ninguna pérdida en los derechos adquiridos... pero, para esto, se necesita que los mismos interesados en sostener el orden antiguo, participando de la convicción incontestable de que su sostén es imposible, contribuyan ardiente mente a la reforma racional, a fin de que se verifique sin perturbaciones ni desórdenes.

Y yo no digo, señor, que mis proposiciones envuelven toda la facundia y trascendencia del sistema general que propone y demuestra el autor citado, ni mucho menos que resuelven todas las cuestiones que entraña ese mismo sistema. No soy tan presuntuoso. Lo único que digo es que el grave asunto de la situación económica de nuestra sociedad, debe

merecer la atención y el estudio de los legisladores del país... Que mis proposiciones se aprueben o no, merezcan la honra de la discusión, o las burlas y los dicterios de la crítica y la calumnia; mi objeto capital es dejar satisfecha y tranquila mi conciencia.

Las proposiciones dicen lo siguiente:

1. El derecho de propiedad consiste en la ocupación o posesión, teniendo los requisitos legales; pero no se declara, confirma y perfecciona, sino por medio del trabajo y la producción. La acumulación en poder de una o pocas personas, de grandes posesiones territoriales, sin trabajo, cultivo ni producción, perjudica el bien común y es contraria a la índole del Gobierno republicano y democrático.
2. Los poseedores de fincas rústicas que tengan una extensión mayor de quince leguas cuadradas de terreno para ser reconocidos ante las leyes del país como perfectos propietarios, deberán deslindar y cultivar sus territorios acotándolos y cercándolos por aquellos rumbos que estén en contacto con propiedades ajenas o con caminos públicos. Sin estos requisitos no tendrán derecho a quejarse de daños causados por los vecinos o transeúntes, o por caballerías o ganados

que se apacienten en la comarca, ni a cobrar cosa alguna por los pastos, montes, aguas, o cualesquiera otros frutos naturales del campo.

3. Si después del término de un año permanecieren sin cercado, incultos u ociosos algunos de los terrenos de que habla el artículo precedente, causarán en favor del erario federal una contribución de veinticinco al millar, sobre su valor verificado por peritos que nombre el Gobierno. En caso de no pagarse con puntualidad esta contribución, se irá capitalizando sobre el mismo terreno hasta que se extinga su justo precio. En este caso, el causante estará obligado a otorgar una escritura de adjudicación en favor de la Hacienda Federal.
4. Los terrenos de fincas rústicas o haciendas que tengan más de quince leguas cuadradas de extensión, y dentro del término de dos años no estuvieren, a juicio de los tribunales de la federación, cultivados, deslindados y cercados, se tendrán por baldíos y serán denunciables y vendibles por cuenta de la Hacienda Federal y rematándolos al mejor postor.

El nuevo propietario, que no podrá comprar más de quince leguas cuadradas de tierra, tendrá obligación de cercarla y cultivarla dentro del término de un año, so pena de perder todos sus derechos.

5. Las ventas y demás contratos que recaigan en terrenos de una misma extensión menor de quince leguas cuadradas, serán libres de todo derecho fiscal. Los escribanos públicos autorizarán estos contratos haciendo cargo de los gastos de escritura a la Hacienda Federal, que pagará de los fondos producidos por la venta de tierras.
6. El propietario que por cualquier contrato o causa quisiera acumular mayor extensión que la de quince leguas cuadradas de terreno, pagará por una vez al erario de la federación un derecho de veinticinco por ciento sobre el valor de la adquisición que exceda de aquella base. El derecho de retracto o tanteo queda limitado a sólo aquellos que no sean propietarios de terreno, o a los que siéndolo tengan menor cantidad que la fijada en los artículos anteriores.
7. Quedan abolidas las vinculaciones de toda especie, las mejoras de tercio y quinto, los legados testamentarios y las sustituciones, que consistan en bienes territoriales, y excediendo de la base fijada, se hagan en favor de una sola persona. Quedan prohibidas las adjudicaciones de terrenos a las corporaciones religiosas, cofradías o manos muertas. La ley fijará las penas que deben imponerse a los contraventores.

8. Siempre que en la vecindad o cercanía de cualquiera finca rústica, existiesen rancherías, congregaciones o pueblos que, a juicio de la administración federal, carezcan de terrenos suficientes para pastos, montes o cultivos, la administración tendrá el deber de proporcionar los suficientes, indemnizando previamente al anterior legítimo propietario y repartiendo entre los vecinos o familias de la congregación o pueblo solares o suertes de tierra a censo eufitéutico o de la manera más propia para que el erario recobre el justo importe de la indemnización.
9. Cuando dentro del territorio de cualquier finca rústica estuviere abandonada alguna explotación de riqueza conocida, o se descubriere y denunciare cualquiera otra extraordinaria, los tribunales de la federación podrán adjudicar el derecho de explotarla y hacerla suya a los descubridores y denunciantes, y fijar lo que la Hacienda Federal debe pagar al propietario por justa indemnización de los terrenos, con respecto a la riqueza o explotación denunciada o descubierta. Quedan extinguidos los monopolios para el paso de los puentes, ríos y calzadas y no hay obligación de pagar sino las contribuciones establecidas por las leyes del país. El comercio y la honesta indus-

tria no pueden ser cortados por los propietarios de fincas rústicas dentro del territorio de ellas.

10. Los habitantes del campo que no tengan un terreno cuyo valor exceda de cincuenta pesos, quedan libres y exentos por el espacio de diez años, de toda contribución forzosa, del uso del papel sellado en sus contratos y negocios, de costas procesales en sus litigios; de trabajos en obras públicas, aun en el caso de sentencia judicial; de todo derecho de estola y obvenciones parroquiales, tengan la denominación que tuvieren y de todo servicio o faena personal, contrarios a su voluntad, exceptuándose la ejecutiva aprehensión de los malhechores. El salario de los peones y jornaleros no se considera legalmente pagado ni satisfecho sino cuando lo sea en dinero efectivo. Para dirimir todas las contiendas es indispensable siempre un juicio en forma legal, y ningún particular puede ejercer por sí mismo coacción o violencia para recobrar su derecho ni para castigar una falta o delito....*
- Sala de Comisiones del Soberano Congreso Constituyente.

México, 23 de junio, 1856

* Manuel Ramírez Arriaga, "El significado del Congreso Constituyente de 1856", en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, México, 1956.

Intervenciones en la clausura del primer periodo
de sesiones del Congreso*

15 de diciembre de 1862

El presidente
Benito Juárez García

Ciudadanos diputados:

Así como para congregaros en este augusto recinto, vinisteis de todos los estados de nuestra confederación, sin que el peligro de la cosa pública inspirase otra consideración a vuestros ánimos que la del engrandecimiento de los deberes anexos a la señalada confianza que del pueblo mexicano merecis- teis; así también, a medida que la crisis política se ha hecho más violenta y amenazadora, os habéis consagrado asiduamente al desempeño de vuestras altas funciones. La sola interrupción que ha podido notarse en las tareas legislativas de este Congreso, fue causada por el noble y patriótico deseo de dar la mayor solemnidad y prestigio a la recompensa de los intrépidos soldados que con sus hazañas inmor- tales conquistaron en todo el país una admiración duradera, como él mismo.

* *Informes y manifiestos de los poderes Ejecutivo y Legislativo de 1821 a 1904*, vol. 1, publicación hecha por J. A. Castellón de orden del señor ministro de Gobernación, Ramón Corral; México, Imprenta del Gobierno Federal, tres vols., 1905.

El 1o. de diciembre de 1857, Juárez presta juramento como presi- dente de la Suprema Corte de Justicia y tras la proclama del Plan de

El voto de confianza con que honrasteis al Gobierno de la República, satisfizo la más imperiosa exigencia del servicio nacional, en el rudo conflicto que nos ha suscitado la palmaria injusticia del emperador de los franceses. Y el manifiesto que dirigisteis luego a la Nación, es no sólo un monumento precioso de lógica y de saber, que pulveriza los sofismas del invasor extranjero, sino también modelo de dignidad republicana, que debió hacerle comprender la viril resolución de México para sostener su autonomía y su honor, o perecer en la demanda.

Los bravos guerreros que cooperaron poderosamente a la victoria del 5 de mayo, bien peleando contra las huestes traidoras, auxiliares de los franceses, bien manteniéndose firmes y prestos al combate en la plaza de Puebla, obtuvieron de vosotros el premio de que se hicieron acreedores.

Pasasteis también leyes, aconsejadas por la sana política en orden a los traidores y a los actos de sus bastardas autoridades. Sobre los prisioneros hechos

Tacubaya —mismo día de la disolución del Congreso, 17 de diciembre de 1857— es aprehendido por no solidarizarse con la nueva política de Comonfort. Fue liberado el 11 de enero de 1858 e inmediatamente marchó hacia Querétaro y luego a Guanajuato, donde el 19 de enero asume claramente la presidencia por ministerio de ley. Dos días después, Comonfort deja el cargo y se retira a Veracruz para emprender el viaje que lo llevaría al exilio en Estados Unidos.

Después de las victorias del general Jesús González Ortega en Guadalajara, octubre de 1860, y Calpulalpan, diciembre del mismo año, las primeras tropas liberales ocupan la Ciudad de México. Juárez instala su gobierno y convoca a nuevas elecciones; toma posesión como presidente constitucional de la República el 15 de junio de 1861.

al enemigo fijasteis la conducta de este último, como regla de la que estábamos determinados a seguir; expediente irreprochable para nuestros invasores, y que, sobre no traer mal ninguno sobre personas extrañas a la guerra, es él sólo capaz de forzar a los jefes de la expedición a respetar las leyes de las naciones, que ellos han tenido el arrojo de quebrantar. Pienso que no me equivocó al considerarme un órgano fiel de la opinión general, cuando elogio estos actos legislativos.

Cerráis el primer periodo de vuestras sesiones, precisamente el día designado por nuestra Carta Fundamental. Esta regularidad. Tranquila y perfecta; esta marcha imperturbable y digna de la primera potestad mexicana, es una nueva y terrible lección para el enemigo, que tan a menudo y tan miserablemente se ha engañado, augurando nuestra pronta y afrenta disolución.

Alentad, ciudadanos diputados, en el seno de vuestras familias, la más profunda seguridad, de que el Gobierno se esforzará, con diligente solicitud, en corresponder a la expectación del país y de sus dignos representantes, defendiendo, a todo trance, la independencia de la República y sus hermosas instituciones.

Respuesta como vicepresidente del Congreso
del legislador Ponciano Arriaga
al presidente Benito Juárez García

Ciudadano Presidente de la República:

México existe como Nación independiente, soberana y libre, a pesar de las exquisitas combinaciones de una ambición espuria que, asociándose a la traición y a la perfidia, y asechando los momentos en que no se restañaban todavía las dolorosas heridas de una cruenta dilatada guerra civil, contaba ya con que el país, débil y quebrantado por hondas calamidades, aceptaría gustoso la intervención extranjera, es decir, la humillación y la deshonra.

México existe, y con sus propios y exclusivos elementos hace frente a una guerra inicua, que no tiene razón de ser, y que causaría la irritación y el escándalo de todo el mundo civilizado, si la ley del poder y de las armas tuviera por fortuna menos influencia en los destinos humanos.

México existe y con los soldados inexpertos y generales ciudadanos, lucha contra ejércitos aguerridos y famosos, y transmite a la historia páginas tan gloriosas y brillantes como la del 5 de mayo de 1862.

México existe, en fin, y prodigando la sangre y la riqueza de sus hijos por defender su honor y su

armonía, y tolerando a sus enemigos inermes y respetando la vida y aun la gloria de los prisioneros de sus armas, da todos los días ejemplos de moralidad y de cultura a los que han invadido su territorio pretendiendo civilizarlo.

Y cuando tenemos estos datos, y cuando de nuestros estados y territorios más lejanos vienen los pueblos armados a defender los sacrosantos derechos de la Patria, ¿cómo los elegidos del pueblo, los legisladores de la República habrían descuidado el cumplimiento de los altos deberes que les ha señalado la Carta Fundamental? ¿Cómo no era de esperarse que se consagrasen a su desempeño con la asiduidad y celo que el Gobierno reconoce?

Si la solemnidad eminentemente nacional verificada en Puebla de Zaragoza el 4 del presente, interrumpió por breve las tareas del Congreso mexicano, también es cierto que sus diputados sintieron allí más de cerca las inspiraciones del patriotismo, enaltecieron la gloria de nuestros valientes, consolidaron el espíritu de unión y de concordia en que se agita el benemérito Ejército de Oriente, y volvieron al seno de la representación nacional más y más animados del deseo del promover medidas conducentes a la defensa de la Nación.

El voto de la plena confianza que mereció el Gobierno, quedando investido de facultades omnímodas no ha impedido que los representantes del pueblo inicien todas aquellas providencias legislativas, que, a su juicio, pueden contribuir a tan grandioso objeto, y el manifiesto dirigido a la República por sus representantes, no ha sido más que la genuina expresión de la evidencia justicia con que el país repele la intervención extraña; de la legítima dignidad con que se defiende de una agresión que no por injusta y verdadera deja de ser aún inverosímil; de la resolución incontrastable, firmísima, de sostener a todo trance la incolumidad de sus derechos.

Las leyes dictadas por el Congreso Nacional en este periodo de sus sesiones, son pocas en verdad, si un número se compara con el ardiente afán que han tenido los diputados de servir a su Patria en la crisis presente que es, a no dudarlo, de vida o de muerte para la nacionalidad mexicana; pero si un escrupuloso respeto a los preceptos constitucionales los pone ahora en el caso de suspender sus tareas, la Nación tiene ya la seguridad perfecta de que en el instante mismo que para la salud pública sea indispensable la presencia del Congreso, volverá al ejercicio de sus augustas funciones, sean cuales fueren

los obstáculos, sean cuales fueren las vicisitudes y contratiempos que para entonces hayan creado las circunstancias.

Al terminar el Congreso el primer tiempo de sus sesiones con la regularidad constitucional, ofreciendo así un nuevo desengaño a los enemigos del país, que han estado anunciando nuestra disolución cercana y vergonzosa, deja en manos del primer magistrado de la República una situación altamente difícil, tremenda, porque en ella están comprometidos los más caros, los más preciosos intereses de la Patria, pero una situación que ofrece al mismo tiempo un hermoso porvenir de gloria y de ilustre merecimiento para el ciudadano que ha mantenido inviolables principios de la ley, que conoce el espíritu y el poder de la Nación, que tiene fe profunda en los destinos del país, que sigue siempre las grandes inspiraciones en el sentido del pueblo, y que sabe, en fin, que para no bajar del poder a confundirse en el polvo y la nada de la historia, es necesario que a todo trance, con vivo y enérgico espíritu, y con indomable constancia, haga entrar en razón a todos los enemigos de la Patria, y pueda decir en el tiempo venidero:

México existe, y con honra, como Nación independiente, soberana y libre.

Intervenciones en la apertura del segundo periodo
de sesiones del Congreso*

29 de abril de 1863

El presidente
Benito Juárez García

Ciudadanos diputados:

Venía a desempeñar vuestras augustas funciones en un tiempo de dura prueba, retardando tan solo unos días vuestra reunión en este recinto, porque muchos de vosotros están sirviendo al pueblo en comisiones militares. La nueva instalación de la Asamblea Nacional es un acontecimiento fausto para la República y su Gobierno. El inicuo invasor de la Patria reconocerá más y más, a despecho suyo, que nada puede contra nuestras instituciones, como nada contra el indomable brillo de nuestros soldados. Después que cerrasteis el último periodo de vuestras sesiones, la guerra contra tropas de Napoleón III ha encendiéndose con más furor que nunca, y el orgullo de nuestros enemigos ha sido mil veces quebrantado en Puebla de Zaragoza, donde nuestros soldados han hecho verdaderos prodigios de valor y disciplina. También fuera de la plaza que asedian los franceses,

* *Informes y manifiestos de los poderes Ejecutivo y Legislativo de 1821 a 1904*, vol. 1, publicación hecha por J. A. Castellón de orden del señor ministro de Gobernación, Ramón Corral, México, Imprenta del Gobierno Federal, tres vols., 1905.

han pasado encuentros muy honrosos para nuestras armas. Lleno de noble y gratísima satisfacción, público en esta ocasión solemne la gloria de que están colmándose nuestros conciudadanos armados, combatiendo como buenos por lo que hay de más sagrado entre los hombres.

Para llenar el primero de mis deberes, para satisfacer la más viva de mis aspiraciones, para cumplir la más sagrada de mis promesas, he procurado leal y asiduamente la creación y desarrollo de nuestros elementos de defensa; y gracias a esta Nación magnánima, que tan grandemente secundado la política del Gobierno, nuestra actitud es más importante cada día; y en las peores circunstancias hacendarias que hayamos tenido nunca, podemos afrontar una guerra terrible, sin auxilio extraño.

Algunas pequeñas diferencias, suscitadas por lamentables errores, han convertídose a la voz del Gobierno y del patriotismo, en la más franca resolución para cooperar activamente a la guerra que la Nación sostiene con justicia y con vigoroso empeño. Fuera de los traidores declarados tiempo hace, no se desea ni se imagina en toda la República un prospecto de felicidad mayor que el triunfo sobre los invasores de nuestra tierra.

Vuestras autorizadas deliberaciones fortificaron estos nobles sentimientos, y el voto de confianza que el Poder Ejecutivo necesita y espera de vosotros, demostrará una vez más a nuestros enemigos, que en lugar de las discordias con que todo contaba

para el éxito fácil de su odiosísima empresa, se muestra con claridad en las grandes autoridades del país, como en los hijos de éste, la más sólida unión, y que todo lo posponemos a la defensa de la autonomía y dignidad de la República.

El mundo entero aclamará nuestra honra, porque de verdad no es pequeño un pueblo que, dividido y trabajado por largas y desastrosas guerras civiles, halla en sí mismo bastante virilidad para combatir dignamente contra el monarca más poderoso de la tierra; un pueblo que en esta situación de inmensa gravedad mantiene incólume en derecho público, hace brillar la sabiduría en sus Consejos, da pruebas insignes de magnanimidad y no consiente más ventaja a sus enemigos que a de sus iniquidades, en que no quiere parecersele, porque sabe muy bien que en el siglo en que vivimos ese camino es de deshonra y perdición, y que sólo hay gloria para aquellas naciones que, como México, defienden el derecho y la Justicia.

Respuesta como presidente del Congreso
del legislador Ponciano Arriaga
al presidente Benito Juárez García

Ciudadano Presidente

Para dar un nuevo testimonio de nuestra existencia nacional, para desmentir otra vez las torpes y gro-

seras calumnias con que se ha querido deshonrar a la República de México, está aquí reunida la misma augusta Asamblea constitucional que tuvo la honra de presidir el 15 de diciembre último. Y para hacer fuerte y poderosa la íntima conciencia de nuestros derechos, incontrastables la superioridad que no en vano promete el acendrado patriotismo, invencible la fuerza moral, cifrada en un elevado y anchuroso sentimiento, el amor a la Patria, están allí, en Puebla de Zaragoza, en una actitud sublime y heroica, los que sufren y no se quejan, los que necesitan y no piden, los que pelean sin cólera y sin miedo, los que poseídos de su espíritu inmortal obligan a huir y a desertarse al soldado francés, resueltos a morir todos antes que ceder un palmo de tierra a la bárbara ley de conquista.

¿Qué puedo deciros en estas circunstancias, ciudadano Presidente, que no sea una pálida expresión del sentimiento general? ¿Cómo puedo hablaros, pueblo mexicano, para no hacer una ofensa a la santa religiosidad del patriotismo? ¿Acaso no tiene cada ciudadano la profunda seguridad de que todos los mexicanos pensamos y sentimos hoy una misma cosa, la Patria, con excepción del odioso grupo de traidores que se destaca en las sombras para dar más relieve a la luz en que viven, al aire que respiran nuestros soldados de Oriente? ¿No es verdad

que así no hay un estado de nuestra libre confederación, que a pesar de las distancias y dificultades insuperables, no haya mandado sus hijos armados a la defensa del país, tampoco ha habido hasta hoy en Zaragoza sino valientes y denodados, que venciendo imposibles, resisten a los empujes del poder militar más temible, desconciertan todas las combinaciones del arte más profundo y se aprestan ya a consumir a todo trance la obra grandiosa de la completa emancipación de la República?

Es digna de su autonomía y de su gloria esta Nación magnánima y generosa que, después de una lucha secular para destruir añejos abusos, inveterados fanatismos, aristocracias poderosas, y tantas otras omnipotencias como habían amontonado los monarcas para esclavizar al pueblo, se levantaba hoy tan grande y tan lozana como el primer día de su existencia, y da una lección terrible, inolvidable, al autócrata más brillante y más afamado del mundo.

No es pequeña la parte que ha dado en estos hechos memorables, al patriota ciudadano que por el imperio de la ley y el voto de la opinión pública preside nuestros destinos. La Nación, para elevarse a la altura que le corresponde, sólo necesitaba tener confianza en su primer magistrado, y ella sabe ya que sin ambiciones tortuosas, sin pérfidas intri-

gas ni pasiones deletéreas, estáis, ciudadano Presidente, animado por el sentimiento de la Patria, asociado a los intereses del pueblo, decidido a no transigir jamás, ni en la prosperidad ni en la desgracia, con los enemigos de la República.

Siguiendo esta senda de honor y de lealtad, el Congreso, no dudéis, prorrogará el voto de confianza con que repetidas veces os ha distinguido, y hará más y más irresistible la evidencia de que no es la discordia entre los buenos mexicanos elemento en que puede apoyarse el invasor para destruirnos.

No, no es pequeño, no es miserable, no merece la esclavitud un pueblo que, superando los desastres de la guerra civil, crujiendo bajo el peso de calamidades inauditas, olvidando todo lo caduco y transitorio, y fijando su vista en la contemplación de santos y elevados deberes, tiene más y más aliento cuando parece decaído, multiplica sus fuerzas hasta el prodigio, rompe sin auxilio extraño todos los nudos de una situación altamente comprometida, y estando ya en posesión de una gloria imperecedera, cumplirá las promesas que a su nombre hicieron al mundo liberal, al mundo demócrata y civilizado, Hidalgo el 15 de septiembre de 1810, Zaragoza el 5 de mayo de 1862 y González Ortega y Auza el 25 de abril del año presente.

Ponciano Arriaga (1811-1863)
*Noticia bibliográfica y referencias**
Rafael Montejano y Aguiñaga

Obras

Rasgo patriótico que escribió el ciudadano licenciado Ponciano Arriaga, y pronunció en el portal de la plaza mayor de S. Luis Potosí, el 16 de septiembre de 1839. San Luis Potosí, Imprenta del Gobierno en Palacio a Cargo de Buenaventura Carrillo, 1839, 10 pp., 20 x 13 cm.

Por ignorancia, o por malicia, se ha fallado una injusticia, San Luis Potosí, Imprenta del Gobierno a cargo de Buenaventura Carrillo, 1842, 4 pp., 32.5 x 22.5 cm.

¿Perderemos toda esperanza.? San Luis Potosí, Imprenta a cargo de Buenaventura Carrillo, 1843, 14 pp., plano 20.3 x 14 cm.

Sobre una pretendida traición a México, Nueva Orleans, Imprenta de J. Lamarre. Pas. de la Bolsa núm. 96, [s.f.], 24 pp., 13.3 x 19 cm.

Oración fúnebre pronunciada en la Alameda de México el 30 de septiembre de 1851, por el C. Lic. Ponciano

* Rafael Montejano y Aguiñaga, *Bibliografía de los escritores de San Luis Potosí*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.

Arriaga, México, Imp. por Basilio Pérez Gallardo, 1851.

Alegato de bien probado en la causa que contra el gobernador de San Luis Potosí, Don Julián de los Reyes, ha seguido ante la sección del Jurado de la Cámara de Senadores el C.L.P.A., México, Imprenta de I. Cumplido, calle de los Rebeldes núm. 2, 1852, 53 pp., 21.5 x 14 cm.

Voto particular del C. Ponciano Arriaga sobre el derecho de propiedad, San Luis Potosí, Al libro de Caja, 52 pp., 16.5 cm.

Referencias

DÍAZ SOTO y Gama, A., “Ponciano Arriaga, eminente precursor de la reforma agraria”, en *El Sol de San Luis*, 30 de enero de 1957.

[“Discursos, biografía e información del traslado de los restos del Lic. Ponciano Arriaga a México”], en *Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí*, 19, 22 y 27 de junio de 1900.

GARCÍA FRÍAS, H., *150 biografías de mexicanos ilustres*, México, 1964, pp. 204-205;

HERRERA ÁNGELES, M. *El pensamiento de Ponciano Arriaga y la reforma agraria mexicana*, México, 1966.

MURO, M., *Miscelánea potosina, Biografías, artículos históricos y de costumbres, tradiciones y leyendas*, San Luis Potosí, 1903, pp. 56-57.

- NARANJO, F., “Ponciano Arriaga íntimo”, en *Novedades*, 8 de agosto de 1948.
- PRIETO LAURENS, J., *El católico potosino Ponciano Arriaga, autor del proyecto de la Constitución de 1857; precursor de la reforma agraria, de la seguridad social y del recurso de amparo*, México, 1970.
- RAMÍREZ ARRIAGA, M., “Arriaga y el Plan de Hospicio”, en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadísticas*, t. 61, núm. 2, 1946.
- Ponciano Arriaga*, México, 1973.
- Ponciano Arriaga, es desconocido*, México, 1965.
- Ponciano Arriaga, Las procuradurías de pobres*, México, 1940.
- “Ponciano Arriaga, exilio y retorno”, en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, t. 69. núms. 1-2, enero-abril de 1950, pp. 7-33.
- RANGEL ORTA, A., *Ponciano Arriaga y su concepto e influencia en la resolución del problema agrario de México*, tesis, México, UNAM, 1961.
- REYES, J. G. y otros, *Justificación de la Segunda Sala del Superior Tribunal de Justicia y contestación a las graves injurias que se le infringieron por el Lic. Ponciano Arriaga en su folleto de 18 de mayo último*, San Luis Potosí, Imprenta del gobierno en Palacio, 1842.
- RODRÍGUEZ BARRAGÁN, N., “El muy ilustre liberal licenciado Ponciano Arriaga”, en *El Heraldo*, 8 de mayo de 1949.
- “Traslado de los restos del constituyente D. Ponciano Arriaga”, en *El Heraldo*, 6 de julio de 1965.

“Vida y muerte del liberal D. Ponciano Arriaga”, en *El Herald*, 12 de julio de 1965.

SILVA HERZOG, J., “Una silueta de Ponciano Arriaga”, en *Memoria del Colegio Nacional*, v. 4, 1965, pp. 177-191. *Síntesis Biográfica de Ponciano Arriaga*, San Luis Potosí, 1965.

ZEVADA, R. J., *Ponciano Arriaga*, México, 2 vols. 1960.

Índice

	<i>pág.</i>
Ponciano Arriaga (1811-1863)	
José Primitivo Rivera	5
El Estado y las garantías sociales	
Establecimiento de las <i>Procuradurías de Pobres</i>	
Intervención del legislador Ponciano Arriaga	
en el Congreso de San Luis Potosí, 1847	59
Intervenciones en la apertura de sesiones	
del Congreso Constituyente	
18 de febrero de 1856	91
Voto particular sobre la propiedad de la tierra	
Intervención del legislador Ponciano Arriaga	
en el Congreso Constituyente, 1856	99
Intervenciones en la clausura del primer periodo	
de sesiones del Congreso	
15 de diciembre de 1862	149
Intervenciones en la apertura del segundo periodo	
de sesiones del Congreso	
29 de abril de 1863	157
Ponciano Arriaga (1811-1863)	
<i>Noticia bibliográfica y referencias</i>	
Rafael Montejano y Aguiñaga.....	163

Asociación Alemana de Investigación sobre América Latina

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior

Cámara de Diputados
LIX Legislatura
LX Legislatura
LXI Legislatura

Centro de Estudios de México

Centro de Investigación para el Desarrollo

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Centro de Investigación y Docencia Económicas

Centro del Tercer Mundo para el Manejo del Agua

Centro Mexicano de Estudios Económicos y Sociales

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Zacatecas

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Colegio de Postgraduados

El Colegio de la Frontera Norte

El Colegio de San Luis

El Colegio de Sonora

Embajada de la República Dominicana en México

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México

Fundación Colosio

Fundación Instituto Universitario de Investigación José Ortega y Gasset

Fundación Konrad Adenauer Stiftung

Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos

Gobierno del Estado de Chiapas

Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa

Ibero-Amerikanisches Institut Preussischer Kulturbesitz

Instituto de Administración Pública del Estado de México

Instituto Electoral del Estado de México

Instituto Federal Electoral

Instituto Iberoamericano para el Fortalecimiento del Poder Legislativo

Instituto Mexicano de Auditoría Técnica

Instituto Mexicano de Estrategias

Instituto Nacional de las Mujeres

Instituto Tecnológico Autónomo de México

Centro de Estudios de Competitividad

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Campus Ciudad de México

Campus Estado de México

Campus Monterrey

Escuelas de Graduados en Administración Pública y Política Pública



CONOCER PARA DECIDIR
EN APOYO A LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

INSTITUCIONES COEDITORAS

Integración para la Democracia Social, APN

Internacional Socialista

Libertad de Información-México

Poder Legislativo del Estado de México, LVI Legislatura

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Gobernación

Centro de Estudios Migratorios del

Instituto Nacional de Migración

Secretaría de la Reforma Agraria

Senado de la República

Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales

Siglo XXI Editores

Simon Fraser University

Sociedad Mexicana de Medicina Conductual

Universidad Anáhuac del Sur

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

Instituto de Investigaciones Sociológicas

Universidad Autónoma de Aguascalientes

Universidad Autónoma de Baja California

Universidad Autónoma Chapingo

Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Universidad Autónoma de Querétaro

Universidad Autónoma de Yucatán

Universidad Autónoma de Zacatecas

Doctorado en Estudios del Desarrollo

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Azcapotzalco

Unidad Iztapalapa

División de Ciencias Sociales y Humanidades

Unidad Xochimilco

Programa Universitario Integración en las Américas

Universidad de California Santa Cruz

Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

Universidad de Colima

Universidad de Guadalajara

Universidad de Guanajuato

Campus León

Universidad de Occidente

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Universidad Nacional Autónoma de México

Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias

Dirección General de Publicaciones y Formato Editorial

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Facultad de Contaduría y Administración

Facultad de Economía

Facultad de Estudios Superiores Acatlán

Facultad de Estudios Superiores Arzobispo

Instituto de Geografía

Instituto de Investigaciones Económicas

Instituto de Investigaciones Sociales

Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación

Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo

Programa Universitario de Estudios de Género

Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad

Seminario de Educación Superior

Universidad Pedagógica Nacional

Universidad Veracruzana

Universitat Autònoma de Barcelona

El legislador Ponciano Arriaga, 1811-1863, se terminó de imprimir en la Ciudad de México durante el mes de noviembre del año 2011. La edición, en papel de 75 gramos, estuvo al cuidado de la oficina litotipográfica de la casa editora.





Ponciano Arriaga



HISTORIA

PONCIANO ARRIAGA, legislador, político, orador e ideólogo de reciedumbre liberal, nacido el año de 1811 en la ciudad de San Luis Potosí. En 1831, antes de cumplir los veinte años, termina su carrera de abogado; al año siguiente fue secretario de campaña del general Esteban Moctezuma quien se había levantado en contra del presidente Anastasio Bustamante y del centralismo. En 1833 combate con su pluma y con las armas al grupo que apoyaba a Santa Anna, y en 1841 fue depuesto por sus actividades federalistas y encarcelado. Electo diputado al Congreso de la Unión en 1842. Como diputado local en 1847, fomenta la educación popular gratuita y la cuestión agraria. Durante la invasión norteamericana se distingue por su apoyo hacia el ejército mexicano que combatía en Coahuila y Nuevo Laredo. En 1848, con una intensa actividad política y legislativa, destaca su promoción para el establecimiento de las Procuradurías de Pobres. El presidente Mariano Arista, en 1852, le nombra ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, cargo que desempeña hasta 1853. Al acceder Santa Anna nuevamente al poder, se le destierra por sus ideas liberales.

Con el triunfo de la revolución de Ayutla regresa al país. Su prestigio era tal que fue electo diputado por los distritos de San Luis Potosí, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Puebla, Zacatecas y el Distrito Federal, al Congreso Constituyente de 1856, fungiendo como primer presidente de éste y de la Comisión de Constitución. Por sus ideas sociales y agrarias, plasmadas en su *Voto particular sobre la propiedad de la tierra*, así como por la defensa que hizo del Proyecto de Constitución de 1857 —de la que fue uno de los principales redactores— se le llamó “Padre de la Constitución”. En la sesión del 4 de septiembre de 1856, en la que los liberales fueron vencidos por los votos de moderados y conservadores, pronuncia un magistral discurso parlamentario sobre la libertad de conciencia. Tras el golpe de Estado de Comonfort, en 1859, se une al presidente Juárez, por lo que marcha a Veracruz. Fue gobernador interino de Aguascalientes en 1862 y del Distrito Federal en 1863; ese mismo año muere en su natal San Luis Potosí.



La Historia
SERIE

